INFORME DE SUPERVISIÓN N° 01 - 2026

PARA: **LUIS FELIPE ROSSO RICAURTE**
FECHA: **29 de Julio de 2026**

1. INFORMACIÓN BÁSICA

CONTRATO/CONVENIO Nº: **ENV-11-09-1564-24**
FECHA DEL CONTRATO/CONVENIO: **10/01/2025**
CONTRATISTA/ASOCIADO: **CENTRO DE FORMACIÓN INTEGRAL PARA EL TRABAJO -CEFIT**
IDENTIFICACIÓN CONTRATISTA/ASOCIADO: **Nit: 811.031.876-1**

OBJETO DEL CONTRATO/CONVENIO: El Municipio de Envigado entrega en calidad de Comodato unos bienes al COMODATARIO, exclusivamente para el desarrollo de su objeto social, sin que tal entrega implique transferencia de dominio ni derecho adquisitivo para el mismo o para la persona jurídica que representa.

VALOR DEL CONTRATO/CONVENIO: N/A
VALOR ADICION: N/A
VALOR TOTAL DEL CONTRATO/CONVENIO: N/A
FECHA DE ADICIÓN: N/A
FECHA DE INICIO[1]: **10/01/2025**
PLAZO DEL CONTRATO/CONVENIO[2]: **09/07/2028**

2. SEGUIMIENTOS

Según lo dispone la Ley 1474 de 2012, en su Artículo 83. Supervisión e interventoría contractual. "(…). La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato/convenio, enunciado en el presente informe (…)", según los siguientes ítems:

2.1 Período de supervisión[3] (Seguimiento administrativo):

Se realiza el presente informe para el período de ejecución del 09/01/2026 al 29/07/2026

2.2 Novedades (Seguimiento administrativo): N/A

SUSPENSION		
Fecha suspensión	**Fecha Reinicio**	**Motivo**
N/A	N/A	N/A

[1] Tener en cuenta la fecha establecida en la plataforma SECOP II cuando este haya utilizado este medio. No puede ser anterior a la fecha de expedición de RDP, ni a las fechas de pago de impuestos y expedición de pólizas en caso de que aplique.
[2] Tener en cuenta el plazo estipulado en la plataforma SECOP II cuando este haya utilizado este medio.
[3] En este ítem el supervisor deberá señalar el alcance en el tiempo que tuvo su labor de supervisión, es decir entre qué fechas se llevó a cabo este ejercicio, indicando además si el contrato/convenio se cumplió en un solo acto o si comprende un periodo de ejecución.

2.3 Cumplimiento de obligaciones (Seguimiento técnico):

OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS DE LAS PARTES – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	DETALLAR EL CUMPLIMIENTO O NO DE LAS OBLIGACIONES, JUSTIFICANDO LAS ACCIONES REALIZADAS O EL POR QUÉ NO SE HAN EJECUTADO EN EL PERÍODO DEL PRESENTE INFORME
1. *Emplear el mayor cuidado en la conservación de los bienes recibidos en administración, haciéndose responsable de cualquier deterioro que no provenga de la naturaleza o uso legítimo de los mismos, debiendo reportar todo impase al funcionario delegado para ejercer la supervisión del contrato.*	Cumple, Se le informa al *COMODATARIO* que debe cumplir con esta obligación, conservando y haciéndose responsable de los bienes objeto del contrato, hasta la fecha se ha cumplido.
2. No modificar la destinación ni el uso propuesto del bien dado en COMODATO, establecida en el presente contrato.	Cumple, No se le ha dado una destinación diferente a los bienes de acuerdo a lo establecido en el contrato.
3. *Ejercer la debida vigilancia de los bienes a fin de evitar ocupaciones o invasiones de terceros.*	Cumple, La vigilancia y custodia de los bienes está a cargo del Comodatario, el cual ha cumplido con ésta obligación
4. *En caso de que se presentare cualquier perturbación que afecte o pueda afectar el dominio o posesión del inmueble,* ***EL COMODATARIO*** *deberá iniciar las acciones legales procedentes y dará aviso inmediato a EL MUNICIPIO DE ENVIGADO.*	Cumple con esta obligación, Se le advierte que debe velar por los bienes entregados.
5. *Efectuar por su cuenta y riesgo el mantenimiento y las reparaciones para el normal funcionamiento del bien inmueble entregado en COMODATO, a excepción del alumbrado público y, estar atento a efectuar las revisiones periódicas.*	Cumple, el Comodatario realiza el mantenimiento y reparaciones para el normal funcionamiento del inmueble
6. Permitir por parte de ***EL MUNICIPIO****, la revisión previa y posterior del bien entregado en calidad de* ***COMODATO****, a fin de verificar el estado del mismo al inicio de la ejecución del contrato y a su finalización.*	Cumple, Se ha permitido la inspección a los bienes inmuebles sin restricción
7. Restituir el bien inmueble objeto del presente contrato en las mismas condiciones en que se recibió, salvo el deterioro normal por el uso legítimo del mismo.	Cumple: Se dejará constancia de cómo se reciben los bienes una vez se cumpla el plazo contractual y se efectuará restitución de los mismos verificando su estado.
8. ***Restituir el bien dentro de los treinta (30) días siguientes a la terminación del contrato de administración y/o comodato, sus prórrogas por escrito o a la fecha de solicitud de entrega que formule*** **EL MUNICIPIO DE ENVIGADO**. **Nota**. *Una vez culminado el tiempo para la entrega real y material del inmueble y éste no haya sido restituido al MUNICIPIO DE ENVIGADO, se configurará una ocupación irregular del mismo por no mediar contrato o prórroga escrita,*	Cumple, el Comodatario conoce y se compromete a restituir el inmueble dentro de los 30 días siguientes a la terminación del contrato.

requisito de solemnidad necesaria en los contratos estatales, como lo indica el artículo 39 y 41 de la Ley 80 de 1993, por lo que la Administración Municipal tendrá la facultad de promover las querellas y/o procesos necesarios ante las autoridades de policía competentes, para recuperar la posesión del inmueble en el menor término posible, sin necesidad de acudir a la jurisdicción ordinaria o contenciosa administrativa. Para sus efectos legales, esta disposición contractual es conocida y aceptada por el ***COMODATARIO*** *con la celebración del contrato.*	
9. ***EL COMODATARIO deberá pagar los servicios públicos a que haya lugar****, el incumplimiento de estas obligaciones, dará lugar a la restitución del bien inmueble.*	Cumple: Comodatario paga los servicios públicos contratados con Epm.
10. I*nformar a EL MUNICIPIO DE ENVIGADO en caso de siniestro o daño de consideración, dentro de los TRES (3) días siguientes a su ocurrencia, para proceder a dar aviso a la compañía de seguros.*	Cumple: El Comodatario conoce y está dispuesto a cumplir con esta obligación cuando se presente la necesidad
11. *Las obligaciones propias e inherentes a los contratos de* ***COMODATO*** *previstas en la legislación Civil.*	Cumple: Comodatario conoce y está dispuesto a cumplir con esta obligación cuando se presente la necesidad
12. Para el presente contrato, El Municipio al finalizar definitivamente el contrato, reconocerá las mejoras que pueda realizar ***EL COMODATARIO*** *dado que desde un inicio* ***se pactó entre ambas partes, que cuando ello se presente, la Administración Municipal reconocerá las mejoras al Comodatario y éste realizará la restitución del inmueble, lo cual permitirá que las citadas mejoras puedan ser incorporadas al inventario de bienes inmuebles propiedad del Municipio***	Cumple: El Comodatario conoce y está dispuesto a cumplir con esta obligación cuando se presente la necesidad
13. ***EL ADMINISTRADOR no podrá realizar actos que conlleven al aprovechamiento económico del predio entregado en COMODATO****, so pena de ser restituido de manera inmediata, a excepción de los recursos que gestione la ESAL para el desarrollo de su objeto social, situación que no consolidaría un beneficio lucrativo derivado del uso gratuito del inmueble.*	Cumple: El Comodatario conoce y cumple con esta obligación
14. ***EL COMODATARIO deberá ampararse con la siguiente garantía,*** *la cual deberá ser otorgada por entidad bancaria o compañía de seguros radicada en este municipio o en la ciudad de Medellín o en otras ciudades diferentes a esta, pero que tengan sucursales en el área metropolitana del Valle de Aburrá: Responsabilidad Civil Extracontractual: por un monto equivalente a doscientos (200) SMMLV, póliza que deberá mantenerse vigente durante el término de duración del contrato.*	Cumple: El Comodatario cumple con esta obligación

La cláusula decima sexta, queda así: EL ADMINISTRADOR deberá ampararse con las siguiente garantías, las cuales deberán ser otorgadas por entidad bancaria o compañía de seguros: **Responsabilidad Civil Extracontractual: Por un monto equivalente a doscientos (200) SMMLV**, póliza que deberá mantenerse vigente durante el término de duración del contrato. **Parágrafo primero.** En dicho amparo deberá incluirse como beneficiario tanto al Municipio de Envigado como a los terceros que puedan resultar afectados y deberá allegarse el certificado de la compañía de seguros, en el que se indique que la misma no expirará por falta de pago. Lo anterior, conforme al artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015. Parágrafo primero. En dicho amparo deberá incluirse como beneficiario tanto al Municipio de Envigado como a los terceros que puedan resultar afectados y deberá allegarse el certificado de la compañía de seguros, en el que se indique que la misma no expirará por falta de pago. Lo anterior, conforme al artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015. Además de la *La garantía de cumplimiento del contrato debe cubrir: **3. Cumplimiento del contrato***. El amparo de cumplimiento del contrato cubre a las entidades estatales contratantes contra los perjuicios derivados del incumplimiento imputable al contratista de las obligaciones emanadas del contrato garantizado. Comprende el pago de multas y el valor de la penal pecuniaria que se haga efectiva. El pago de la cláusula penal pecuniaria será considerado como parcial pero definitivo de los perjuicios causados a la entidad contratante. *El valor del amparo de cumplimiento no será inferior al monto de la cláusula penal pecuniaria ni al* **DIEZ POR CIENTO (10%)** *del valor del contrato. Su vigencia será igual al plazo del contrato y su liquidación. Ese siniestro se hace efectivo cuando el contratista reconoce el incumplimiento y liquida el contrato o cuando la entidad estatal declara la caducidad. Lo anterior, conforme Artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015. **Parágrafo segundo**. EL ADMINISTRADOR deberá aumentar y ampliar los amparos que se hayan visto reducidos por razón de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal contratante, así también en los siguientes casos i) en cualquier evento en qué se prorrogue el término del contrato y ii) cuando se requiera otorgar una nueva garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones que surjan por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. **Parágrafo tercero**: si la compañía de seguros no otorga la garantía por el tiempo de total de la ejecución del contrato el supervisor deberá garantizar que la póliza se actualice previendo que el contrato nunca este sin la garantía solicitada.*	*Se observa cumplimiento- la póliza de cumplimiento no es requerida luego de la modificación No. 02 realizada durante el año 2025*

"DÉCIMO NOVENA: "PAGO DE TASA ESPECIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA: *Las partes pactan de común acuerdo, a lo reglamentado en la Ordenanza del Departamento de Antioquia No. 050 de 2024 mediante el cual crea la TASA ESPECIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA y que se concibe como una contribución específica para fortalecer la financiación de la seguridad en Antioquia, EL ADMINISTRADOR deberá asumir el pago de ésta bajo su propio peculio, según lo facturado por la Entidad delegada para esta labor desde la fecha de entrega del inmueble y hasta su retorno al concedente o dentro de la vigencia establecida en la ordenanza. EL CONCEDENTE se reserva el derecho de solicitar mensualmente AL ADMINISTRADOR los recibos con la constancia de pago de la mencionada tasa. PARÁGRAFO PRIMERO: Las reclamaciones que tengan que ver con valores, serán tramitadas directamente por EL ADMINISTRADOR ante las respectivas empresas encargadas de la facturación y recaudo. PARÁGRAFO SEGUNDO: SI El ADMINISTRADOR no paga oportunamente la TASA ESPECIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA, este hecho se tendrá como incumplimiento del contrato, pudiendo EL CONCEDENTE darlo por terminado unilateralmente sin necesidad de los requerimientos privados y judiciales previstos en la Ley (artículos 1594 y 2007 del Código Civil). PARÁGRAFO TERCERO: En cualquier caso, el incumplimiento de los pagos de la TASA ESPECIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA a cargo del ADMINISTRADOR, EL CONCEDENTE, queda facultado para exigir de aquel, el pago oportuno de los intereses de mora, sanciones, y los gastos que demande dicho perjuicio".*	*Se observa cumplimiento del pago de la tasa de seguridad y convivencia ciudadana facturada por la Gobernación de Antioquia hasta el presente.*

2.4 *Seguridad social (Seguimiento administrativo):* No aplica

Este ítem no aplica, por tratarse de un contrato de comodato.

El contratista/asociado cumplió con el pago de la seguridad social en (salud pensión y riesgos laborales). Dando cumplimiento a lo dispuesto en la ley 1150 de 2007, a la ley 789 de 2002 art.50, a la ley 1562 de 2012 y a la Ley 1273 de 2018, detallado de la siguiente manera:

Obligado a Presentar Seguridad Social	Si		Diligencie el cuadro		
	No	**X**	Omita el cuadro		
PERSONA NATURAL			**PERSONA JURIDICA[4]**	**SI**	**NO**
Planilla número			Certificado de Representante Legal		
Período de Cotización					
Fecha de pago			Certificado de Revisor Fiscal		
Valor base de cotización	$				

[4] Se debe verificar el pago de seguridad social del personal vinculado y/o contratista requerido y contenido en la propuesta económica.

Salud	$		Copia de Tarjeta Profesional del Revisor Fiscal (Para la cuenta inicial)		
Pensión	$		Certificado de la Junta Central de Contadores del Revisor Fiscal (Según vigencia)		
ARL tipo de riesgo	**XX**		Período de Cotización		
Nombre personal relacionado en planilla que ejecuta el contrato/convenio (cuando aplique)			Nombre personal relacionado en planilla que ejecuta el contrato/convenio (cuando aplique)		

2.5 Valor a pagar (Seguimiento financiero y contable): No aplica

DESCRIPCION		VALOR
1	Valor Cuota pactada contrato/convenio	N/A
2	Glosa[5](+)(-)	N/A
Valor Total a Pagar		N/A

2.5.1 Justificación: (si aplica-glosa) **No aplica**

2.5.2 Descripción de pagos No aplica

ÍTEM	FACTURA	VALOR	% DE EJECUCION	FECHA DE PAGO
Valor por ejecutar del contrato/convenio		**$0**	0,00%	

2.6 Otros seguimientos Administrativos:

- Las garantías contractuales están vigentes, pero el CEFIT requirió que se ajusten para cancelar póliza o amparo de cumplimiento a favor de entidades estatales inicialmente solicitada a través de la modificación contractual No 1.
- Las publicaciones se vienen realizando acorde a la norma.
 Se ha verificado el pago de impuestos aplicados en cada pago al contratista/asociado. N/A corresponde a Administración de Bienes Inmuebles

2.7 Seguimiento jurídico

- Hasta el momento el contratista/asociado no ha estado inmerso en inhabilidades o incompatibilidades sobrevinientes que le impidan seguir legalmente con la ejecución del contrato/convenio.
- Las capacidades y facultades demostradas por el contratista/asociado para la celebración del contrato/convenio permanecen en la misma condición.
- Se realizó seguimiento a los riesgos identificados en la matriz de riesgos y hasta el momento no se han materializado.

[5] Se entiende por glosa los valores que pueden ser sumados o disminuidos de la cuota pactada, el cual deberá ser justificado

SEGUIMIENTO A MATRIZ DE RIESGOS LOS CUALES NO SE MATERIALIZARON EN EL PERIODO

N [Numerar consecutivamente empezando en 1]	Clase [General/Específico]	Fuente [Interno/Externo]	Etapa [Planeación/Selección/Contratación/Ejecución	Tipo [Económico/ Social o político/ Operacional/ Financiero/ Regulatorio/ De la naturaleza/ Ambiental/ Tecnológico]	Descripción [Describir el Riesgo]	Consecuencia de la ocurrencia del evento [Describir la consecuencia de la ocurrencia del evento]	Probabilidad [1/2/3/4/5]	Impacto [1/2/3/4/5]	Valoración [2/3/4/5/6/7/8/9/10]	Categoría [Bajo/Medio/Alto/Extremo]	¿A quién se le asigna? [Entidad Estatal/Contratista]	Tratamiento/Control a ser implementado [Describir el tratamiento o control a ser implementado]
1	General	Externo	Ejecución	Entorno	El Administrador en razón a su objeto social puede ocasionar un daño parcial o total al bien inmueble dado en Administración	Destrucción total o parcial del bien entregado en Administración	3	4	3	Extremo	Administrador	Tranferir el riesgo y reducción de las consecuencias del impacto
2	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento en la ejecución del objeto social del Administrador	Las actividades propuestas no son llevadas a cabo por el Administrador	2	3	2	Alto	Administrador	Gennerar alertas para reducir las consecuencias y el impacto del riesgo
3	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Destinación indebida del inmueble	Uso indebido del bien inmueble dado en Administración	2	5	6	Alto	Administrador	Restitución del inmueble por destinación indebida del bien

Antecedentes	Consultas
Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación. CEFIT	

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 287691180

PIB
07:39:51
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 06 de enero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona CENTRO DE FORMACION INTEGRAL PARA EL TRABAJO identificado(a) con NIT número 8110318761:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

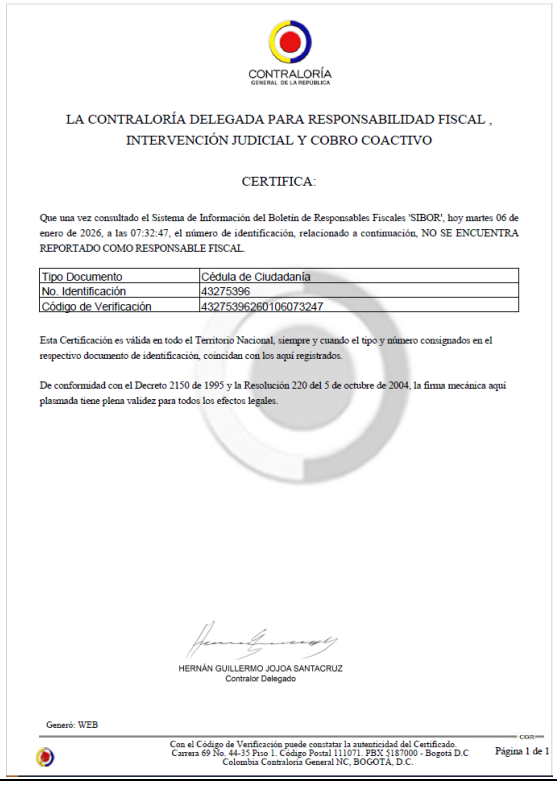
ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

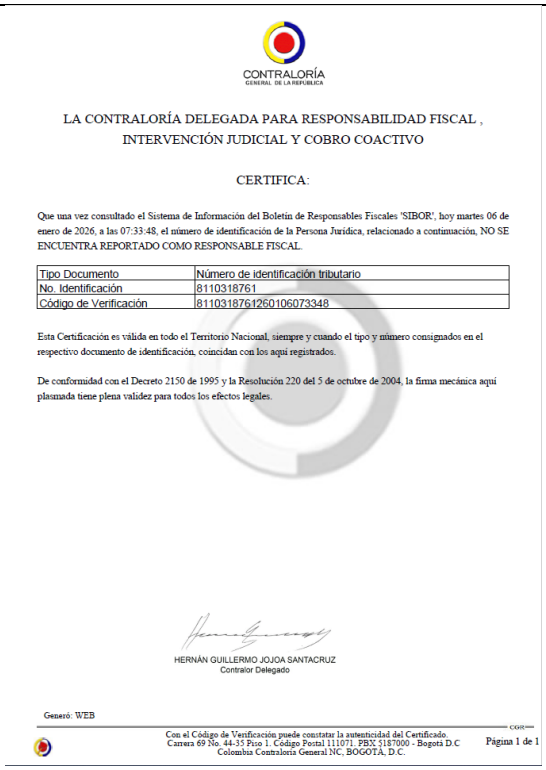
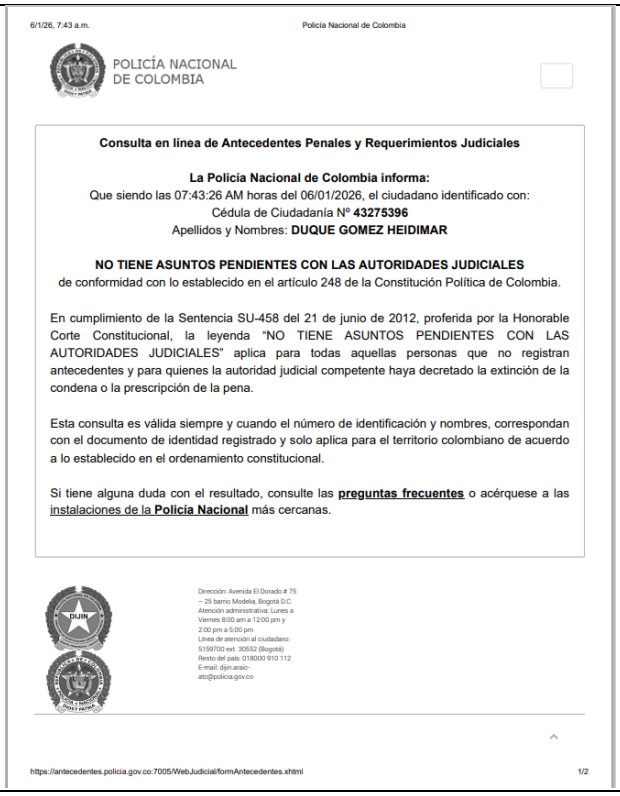
NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se derivan de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como anteceodentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-anteceodentes.aspx

Carlos William Rodríguez Milán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCION :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamiento con el Ciudadano.
Línea gratuita 018000910315
Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13170; Bogotá D.C.
www.procuraduria.gov.co

Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación. REPRESENTANTE LEGAL CEFIT	 PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION CERTIFICADO DE ANTECEDENTES CERTIFICADO ORDINARIO No. 287691108 PIB 07:38:40 Hoja 1 de 01 Bogotá DC, 06 de enero del 2026 La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) HEIDIMAR DUQUE GOMEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 43275396: NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES **ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019. **NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx Carlos William Rodríguez Millán Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C) **ATENCIÓN :** **ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.** División de Relacionamiento con el Ciudadano. Línea gratuita 018000910315 Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13170; Bogotá D.C. www.procuraduria.gov.co
Boletín de Responsables Fiscales SIBOR de la Contraloría General de la República. REPRESENTANTE LEGAL CEFIT	 CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO CERTIFICA: Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 06 de enero de 2026, a las 07:32:47, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL. Tipo Documento: Cédula de Ciudadanía No. Identificación: 43275396 Código de Verificación: 432753962601060732 47 Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados. De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ Contralor Delegado Generó: WEB Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado. Carrera 69 No. 44-35 Piso 1. Código Postal 111071. PBX 5187000 - Bogotá D.C. Colombia Contraloría General NC, BOGOTÁ, D.C. Página 1 de 1

Boletín de Responsables Fiscales SIBOR de la Contraloría General de la República. CEFIT	
Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales. REPRESENTANTE LEGAL CEFIT	

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 06 de enero de 2026, a las 07:33:48, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8110318761
Código de Verificación	811031876126010607334 8

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado.
Carrera 69 No. 44-35 Piso 1. Código Postal 111071. PBX 5187000 - Bogotá D.C.
Colombia Contraloría General NC, BOGOTÁ, D.C.

Página 1 de 1

6/1/26, 7:43 a.m. Policía Nacional de Colombia

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 07:43:26 AM horas del 06/01/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **43275396**
Apellidos y Nombres: **DUQUE GOMEZ HEIDIMAR**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

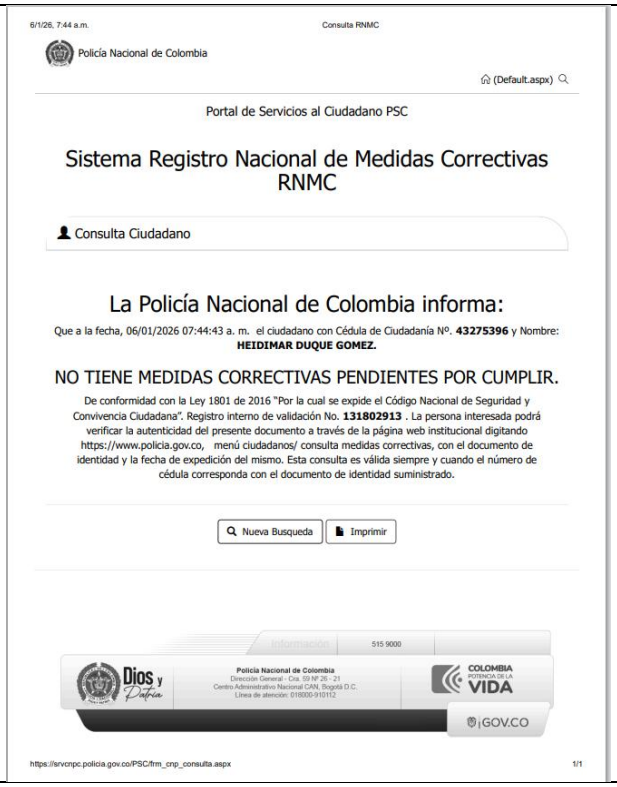
Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/formAntecedentes.xhtml 1/2

Registro Nacional de Medidas Correctivas. REPRESENTANTE LEGAL CEFIT



6/1/26, 7:44 a.m. Consulta RNMC

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 06/01/2026 07:44:43 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **43275396** y Nombre: **HEIDIMAR DUQUE GOMEZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **131802913** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Información 515 9000

Dios y Patria — Policía Nacional de Colombia, Dirección General - Cra. 59 Nº 26 - 21, Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C., Línea de atención: 018000-910112 — COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA — GOV.CO

https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx 1/1

Consulta de inhabilidades por delitos sexuales con menores de edad. De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1918 de 2018, la consulta en el registro se deberá realizar cada (4) meses y el contrato se celebró el día 30 de diciembre de 2020. REPRESENTANTE LEGAL CEFIT



CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 07:51:33 horas del 06/01/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **43275396,** Apellidos y Nombres **DUQUE GOMEZ HEIDIMAR**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **ALCALDIA DE ENVIGADO**, con NIT **890907106-5** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

Área de Administración de Información Criminal

ENLACES DE INTERÉS

- Portal web DIJIN
- Consulta Antecedentes Judiciales
- Protección de Datos

SÍGANOS EN LAS REDES SOCIALES

Consulta de Inhabilidades - Ley 1918 de 2018 | Ley 2375 de 2024

© 2026 Policía Nacional de Colombia - Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones DIJIN

1/1

2.8 Adiciones, prórrogas o modificaciones[6]: N/A

Nota. Diligenciar únicamente cuando la adición, prórroga o modificación este legalizado

Número de Acta	Valor Adicionado	Plazo Prorrogado	Tipo de Modificación (señalar con una X)	
N/A	**N/A**	**N/A**	Adición (valor)	
			Adición y prorroga (valor y tiempo)	
			Prórroga (tiempo)	
			Modificación (cualquier otra que no implica valor o tiempo)	

2.9 Observaciones administrativas, técnicas, jurídicas, financieras y contables[7]

Nota. Para la necesidad de realizar Adiciones, prórrogas o modificaciones en este campo se debe colocar la respectiva justificación.

Administrativas

El 10 de enero de 2025 se logró iniciar la ejecución del presente contrato en la plataforma Secop II, recientemente se recibió la solicitud de modificación u otro sí a los contratos No. ENV-11-09-1563-24 Y ENV-11-09-1564-24 con el fin de garantizar la cobertura de las pólizas solicitadas en ambos contratos, firmada por la Directora del Cefit Dra. Heidi mar Duque Gómez.

La modificación es solicitada para ajustar la cláusula decima sexta Garantías: El CEFIT solicita que se requiera además de la póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual por un monto de 200 salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes y una póliza de cumplimiento a favor de entidades estatales.

A la fecha, el Administrador nos informa que requiere ajustar nuevamente las pólizas en la cláusula decima sexta "Garantías", para eliminar la póliza de cumplimiento a favor de entidades estatales por un valor del 10 % del valor del contrato que fue inicialmente adicionada por requisito interpuesto de parte de la compañía Aseguradora y mediante la modificación No.1.

Para el 05/07/2025 se aprobó modificación contractual en razón de incorporarle al Comodatario/Administrador, la obligación del pago de la tasa de seguridad establecida por la Gobernación de Antioquia y para el 09/10/2025 Se aprobó la modificación contractual, en el sentido de ajustar las pólizas requeridas.

En la visita al inmueble realizada el día 13 de enero de 2026, se observa una edificación en buen estado de conservación y mantenimiento, sin embargo, la Alcaldía Municipal de Envigado en cabeza del señor alcalde Dr. Raúl Cardona González, ha manifestado su interés y compromiso para realizar algunas adecuaciones locativas en los servicios sanitarios y la impermeabilización de las cubiertas esperadas durante el año 2026

En visita realizada el 24 de julio de 2026, se observa que las adecuaciones planeadas aún no se han realizado por parte de la Alcaldía de Envigado, sin embargo el Cefit ha realizado el mantenimiento de rutina, lo cual permite visualizar un inmueble en buen estado en términos generales.

[6] Se deberá señalar si se han realizado adiciones, prórrogas o modificaciones al contrato/convenio, establecer el N° del acta, la fecha y las novedades en caso que aplique.

[7] Se podrán relacionar observaciones adicionales de acuerdo a la Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado de Colombia Compra Eficiente.

Técnicas

El Cefit aceptó la realización de una modificación al presente contrato y con ella, realizar el pago de la obligación de pagar la tasa de seguridad establecida por la Gobernación de Antioquia, de otro lado, la compañía aseguradora reconoce que el requisito inicial de parte de la alcaldía de Envigado que era la suscripción de una póliza de responsabilidad civil extracontractual y que ello no obligaba a que también se suscribiera una póliza de cumplimiento a favor de entidades estatales; por lo tanto dicha compañía, una vez reconocido el error al inducir al Cefit a modificar el contrato. A la fecha, la propia compañía aseguradora, solicita sea modificado nuevamente el contrato, en el sentido de cancelar la póliza de cumplimiento actual para dejar vigente solo la póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual.

La edificación objeto del presente contrato viene presentando algunas necesidades de adecuaciones locativas, las cuales son de conocimiento de la Secretaría de Obras Públicas, y se relacionan con la impermeabilización de las cubiertas para corregir filtraciones de agua y adecuación de las baterías sanitarias para mayor comodidad e higiene de los estudiantes, profesores y visitantes.

En visita realizada el 24 de julio de 2026, se observa que las adecuaciones planeadas aún no se han realizado por parte de la Alcaldía de Envigado, sin embargo el Cefit ha realizado el mantenimiento de rutina, lo cual permite visualizar un inmueble en buen estado en términos generales

Jurídicas

Una vez identificadas las necesidades de realizar los ajustes de las Cláusulas que permitieran obligar al pago de la tasa de seguridad y ajustar las Garantías, se procedió a solicitar las autorizaciones correspondientes de parte del Comité de Contratación de la Secretaría General y de las partes interesadas, logrando su aprobación. Por lo tanto, se procedió a gestionar los demás requisitos para realizar las modificaciones necesitadas.

En la actualidad, el presente contrato no ha sufrido cambios por modificaciones, las condiciones jurídicas se mantienen en igual forma y sin novedades.

Financieras y contables

Con el fin de generar tranquilidad para ambas partes y cumplir con las obligaciones establecidas resultó razonable y aceptable por las partes realizar las 2 modificaciones contractuales y dado que a la fecha se ha cumplido con el objeto contractual, los bienes inmuebles permanecen en buen estado y se les da el uso exclusivamente para que el Cefit cumpla con su objeto contractual, se observa un balance financiero y contable equilibrado para la Alcaldía de Envigado y el propio CEFIT.

En la actualidad, el presente contrato no ha sufrido cambios por modificaciones financieras o contables, las cuales se mantienen en igual forma y sin novedades.

2.10 Concepto de supervisión:

2.10.1 Requerimientos: Se ha identificado 2 requerimientos durante el periodo de supervisión contractual, Una vez identificadas las necesidades de realizar dichos ajustes que permitieran obligar al pago de la tasa de seguridad y ajustar las Garantías, se procedió a solicitar las autorizaciones correspondientes de parte del Comité de Contratación de la Secretaría General y de las partes interesadas, logrando su aprobación. Por lo tanto, se procedió a gestionar los demás requisitos para realizar las modificaciones necesitadas.

En la visita al inmueble realizada el día 13 de enero de 2026, se observa una edificación en buen estado de conservación y mantenimiento, sin embargo, la Alcaldía Municipal de Envigado en cabeza del señor alcalde Dr. Raúl Cardona González, ha manifestado su interés y compromiso para realizar algunas adecuaciones locativas en cuanto a los servicios sanitarios y la impermeabilización de las cubiertas, intervenciones esperadas durante el año 2026.

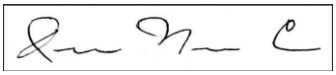
En visita realizada el 24 de julio de 2026, se observa que las adecuaciones planeadas aún no se han realizado por parte de la Alcaldía de Envigado, sin embargo el Cefit ha realizado el mantenimiento de rutina, lo cual permite visualizar un inmueble en buen estado en términos generales

Se sugiere al Secretario General, continuar con la ejecución contractual debido a que el supervisor ha observado correcta ejecución del contrato para el actual periodo de supervisión.

Documentos anexos:
Póliza de todo riesgo daños materiales entidades estatales **incluye Responsabilidad Civil Extracontractual**
Comprobante de pago servicios públicos EPM
Comprobante de pago tasa de seguridad
Certificado de existencia y representación legal
Redam – Representante legal
Registro fotográfico

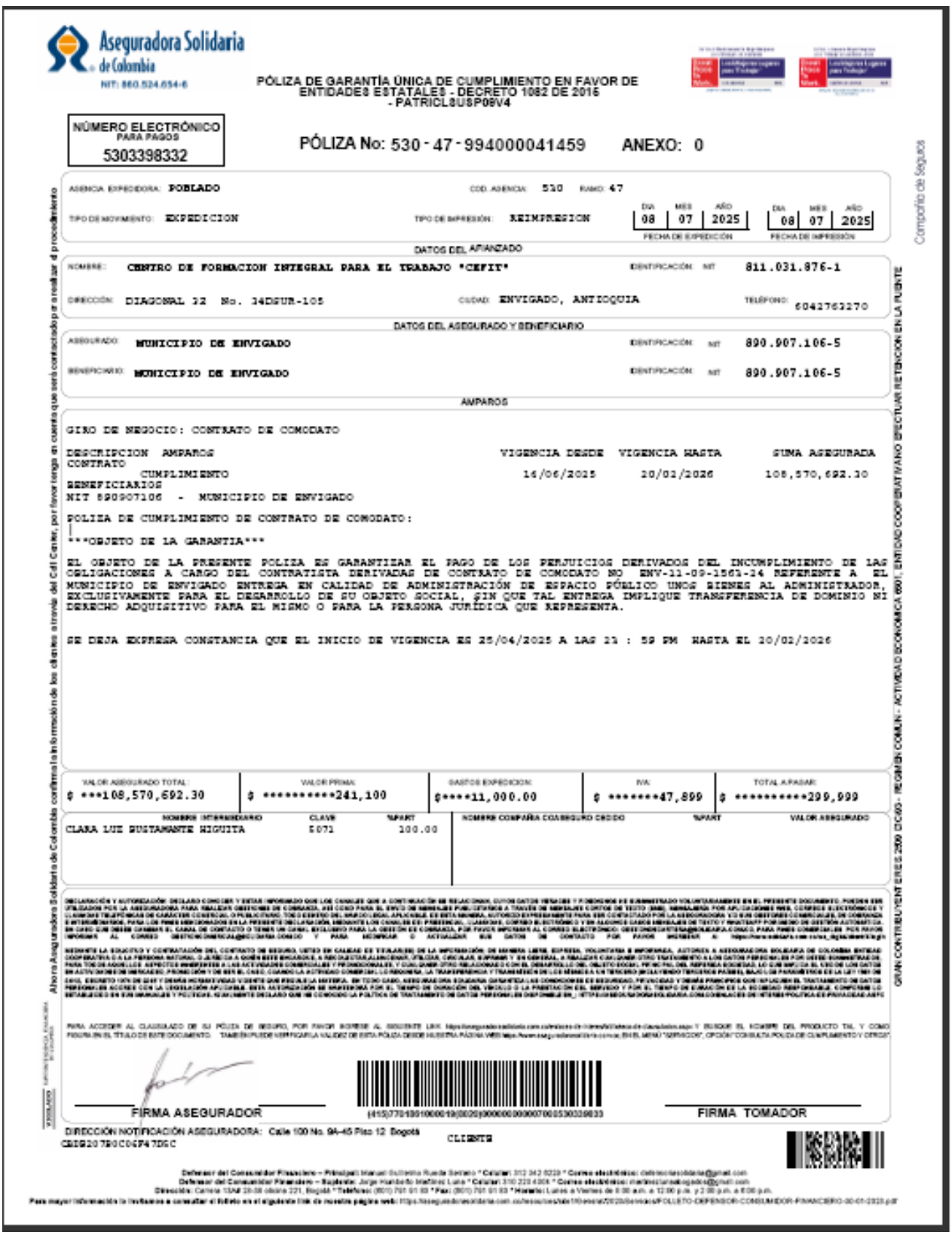
Nota: Tener en cuenta que solo se enuncian los documentos con fecha anterior a la proyección del presente informe.

FIRMA



Oswaldo de Jesús Maya Correa
Profesional Universitario - Supervisor
Dirección de Bienes

Acompañó: Sergio Lara Berrio
Contratista



Aseguradora Solidaria de Colombia

NIT: 860.524.654-6

PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES - DECRETO 1082 DE 2015 - PATRICL8USP06V4

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS 5303398332

PÓLIZA No: 530 - 47 - 994000041459 ANEXO: 0

AGENCIA EXPEDIDORA: POBLADO COD. AGENCIA: 530 RAMO: 47

TIPO DE MOVIMIENTO: EXPEDICION TIPO DE IMPRESIÓN: REIMPRESION

FECHA DE EXPEDICIÓN: DIA 08 MES 07 AÑO 2025

FECHA DE IMPRESIÓN: DIA 08 MES 07 AÑO 2025

DATOS DEL AFIANZADO

NOMBRE: CENTRO DE FORMACION INTEGRAL PARA EL TRABAJO "CEFIT" IDENTIFICACIÓN NIT 811.031.876-1

DIRECCIÓN: DIAGONAL 32 No. 34DSUR-105 CIUDAD: ENVIGADO, ANTIOQUIA TELÉFONO: 6042763270

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: MUNICIPIO DE ENVIGADO IDENTIFICACIÓN NIT 890.907.106-5

BENEFICIARIO: MUNICIPIO DE ENVIGADO IDENTIFICACIÓN NIT 890.907.106-5

AMPAROS

GIRO DE NEGOCIO: CONTRATO DE COMODATO

DESCRIPCION AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
CONTRATO CUMPLIMIENTO	16/06/2025	20/01/2026	105,570,692.30

BENEFICIARIOS
NIT 890907106 - MUNICIPIO DE ENVIGADO

POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE COMODATO:

OBJETO DE LA GARANTIA

EL OBJETO DE LA PRESENTE POLIZA ES GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA DERIVADAS DE CONTRATO DE COMODATO NO ENV-11-09-1561-24 REFERENTE A EL MUNICIPIO DE ENVIGADO ENTREGA EN CALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO UNOS BIENES AL ADMINISTRADOR, EXCLUSIVAMENTE PARA EL DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL, SIN QUE TAL ENTREGA IMPLIQUE TRANSFERENCIA DE DOMINIO NI DERECHO ADQUISITIVO PARA EL MISMO O PARA LA PERSONA JURÍDICA QUE REPRESENTA.

SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA QUE EL INICIO DE VIGENCIA ES 25/04/2025 A LAS 21 : 59 PM HASTA EL 20/01/2026

VALOR ASEGURADO TOTAL:	VALOR PRIMA:	GASTOS EXPEDICION:	IVA:	TOTAL A PAGAR:
$ ***108,570,692.30	$ **********241,100	$****11,000.00	$ *******47,899	$ **********299,999

NOMBRE INTERMEDIARIO	CLAVE	%PART	NOMBRE COMPAÑIA COASEGURO CEDIDO	%PART	VALOR ASEGURADO
CLARA LUZ BUSTAMANTE HIGUITA	5071	100.00			

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento

GRAN CONTRIBUYENTES 2290 DCTO. - RÉGIMEN COMÚN - ACTIVIDAD ECONÓMICA 6601, ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCIÓN EN LA FUENTE

Compañía de Seguros

DECLARACIÓN Y AUTORIZACIÓN: DECLARO CONOCER Y ESTAR INFORMADO QUE LOS CANALES QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN, CUYOS DATOS VERACES Y FIDEDIGNOS ES SUMINISTRADO VOLUNTARIAMENTE EN EL PRESENTE DOCUMENTO, PUEDEN SER UTILIZADOS POR LA ASEGURADORA PARA REALIZAR OBJETIVOS DE COBRANZA, ASÍ COMO PARA EL ENVÍO DE MENSAJES PUBLICITARIOS A TRAVÉS DE MENSAJES CORTOS DE TEXTO (SMS), MENSAJERÍA POR APLICACIONES WEB, CORREOS ELECTRÓNICOS Y LLAMADAS TELEFÓNICAS DE CARÁCTER COMERCIAL O PUBLICITARIO. TODO EJERCICIO DEL MARCO LEGAL APLICABLE ES BIEN MENCIONAL AUTORIZO EXPRESAMENTE PARA ESE CONTACTADO POR LA ASEGURADORA Y/O SUS OBJETIVOS COMERCIALES, DE COBRANZA E INTERMEDIARIOS, PARA LOS FINES MENCIONADOS EN LA PRESENTE DECLARACIÓN, MEDIANTE LOS CANALES DE ESTE PRESENCIAL, LLAMADAS, CORREO ELECTRÓNICO Y EN ADICIÓN CASOS MENSAJES DE TEXTO Y WHATSAPP POR MEDIO DE GESTIÓN AUTOMÁTICA. EN CASO QUE DESEE CAMBIAR EL CANAL DE CONTACTO O TENER UN CANAL EXCLUSIVO PARA LA GESTIÓN DE COBRANZA, POR FAVOR INFORMAR AL CORREO ELECTRÓNICO: GESTIONCOBRANZA@SOLIDARIA.COM.CO, PARA FINES COMERCIALES POR FAVOR INFORMAR AL CORREO GESTIONCOMERCIAL@SOLIDARIA.COM.CO Y PARA MODIFICAR O ACTUALIZAR SUS DATOS DE CONTACTO POR FAVOR INGRESAR A https://www.solidaria.com.co/sol_legal/terminos.php

RESPECTO A LA SOLICITUD Y CONTRATACIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO, USTED EN CALIDAD DE TITULAR(ES) DE LA INFORMACIÓN DE MANERA LIBRE, EXPRESA, VOLUNTARIA E INEQUÍVOCA, AUTORIZA A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA O A LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA A QUIEN ESTE ENCARGUE O A QUIEN USTED AUTORICE, UTILICE, CIRCULAR, SUPRIMIR Y EN GENERAL A REALIZAR CUALQUIER OTRO TRATAMIENTO A LOS DATOS PERSONALES POR USTED SUMINISTRADOS DE PARA TODOS LOS ASPECTOS INHERENTES A LAS ACTIVIDADES COMERCIALES Y PROMOCIONALES, Y CUALQUIER OTRO RELACIONADO CON EL OBJETO SOCIAL DE ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, PERJUICIO DEL DERECHO CONSAGRADO EN EL ARTÍCULO 15 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA, EN EL ARTÍCULO 17 DE LA LEY 1581 DE 2012, DECRETO 1074 DE 2015 Y DEMÁS NORMAS VIGENTES QUE REGULEN LA MATERIA. EN TODO CASO, ASEGURADORA SOLIDARIA GARANTIZA LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD, PRIVACIDAD Y DEMÁS PRINCIPIOS QUE SOPORTAN EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES. DE ACUERDO CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE, ESTA AUTORIZACIÓN SE MANTENDRÁ POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DEL VÍNCULO O LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y POR EL TIEMPO DE EXACCIÓN DE LA RESPECTIVA RESPONSABILIDAD. CONFORME LO ESTABLECIDO EN SUS MANUALES Y POLÍTICAS, NO ALMENTE DECLARO QUE ME CONSTA LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DISPONIBLE EN: HTTP://WWW.SOLIDARIA.COM.CO/SOLIDARIA.COM/CONSULTAS-DE-INTERES/POLITICA-DE-PRIVACIDAD.ASPX

PARA ACCEDER AL CLAUSULADO DE SU PÓLIZA DE SEGURO, POR FAVOR INGRESE AL SIGUIENTE LINK: https://www.grupoasesorsolidaria.com.co/Asesores-de-Clientes/Solicitudes-de-Clausulados.aspx Y BUSQUE EL NOMBRE DEL PRODUCTO TAL Y COMO FIGURA EN EL TÍTULO DE ESTE DOCUMENTO. TAMBIÉN PUEDE VERIFICAR LA VALIDEZ DE ESTA PÓLIZA DESDE NUESTRA PÁGINA WEB https://www.segurosolidaria.com.co, EN EL MENÚ "SERVICIOS", OPCIÓN "CONSULTA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO Y OFICIO"

FIRMA ASEGURADOR

(415)7701001000019(8020)900000000000700553033033

FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 12 Bogotá

CLIENTE

CE0920 7B0 C06F4 7D5 C

Defensor del Consumidor Financiero – Principal: Manuel Guillermo Rueda Serrano * Celular: 312 342 8220 * Correo electrónico: defensoriasolidaria@gmail.com
Defensor del Consumidor Financiero – Suplente: Jorge Humberto Martínez Lora * Celular: 310 223 4308 * Correo electrónico: martinezlorajorge@gmail.com
Dirección: Carrera 10A# 28-08 oficina 221, Bogotá * Teléfono: (601) 701 91 93 * Fax: (601) 701 91 93 * Horario: Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 12:00 p.m. y 2:00 p.m. a 6:00 p.m.
Para mayor información le invitamos a consultar el folleto en el siguiente link de nuestra página web: https://www.grupoasesorsolidaria.com.co/Documents/sitio110/www/2020/Servicios/FOLLETO-DEFENSOR-CONSUMIDOR-FINANCIERO-30-01-2020.pdf

TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES ENTIDADES ESTATALES

DATOS DE LA POLIZA

AGENCIA EXPEDIDORA: POBLADO COD. AGENCIA: 530 RAMO: 83 No PÓLIZA: 994000000669 ANEXO: 0

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: CENTRO DE FORMACION INTEGRAL PARA EL TRABAJO "CEFIT" IDENTIFICACIÓN: NIT 811.031.876-1

ASEGURADO: CENTRO DE FORMACION INTEGRAL PARA EL TRABAJO "CEFIT" IDENTIFICACIÓN: NIT 811.031.876-1

BENEFICIARIO: CENTRO DE FORMACION INTEGRAL PARA EL TRABAJO "CEFIT" IDENTIFICACIÓN: NIT 811.031.876-1

ITEM 2 - (continuación ...)

TERREMOTO TEMBLOR Y ERUPCION VOLCANICA
DEDUCIBLES: 3.00 % DEL VALOR ASEGURABLE DEL ARTICULO (ITEM) AFECTADO - Mínimo: 3.00 SMMLV

MEJORAS LOCATIVAS	50,000,000.00
MUEBLES Y ENSERES	103,733,377.00
MAQUINARIA Y EQUIPO	22,600,000.00
HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS	75,315,545.00
EQUIPO DE COMPUTO Y PROCESAMIENTO DE DATOS	102,381,854.00
EQUIPO DE OFICINA	7,796,000.00

ASISTENCIA TRDM
ASISTENCIA DE TRDM

EQUIPOS MOVILES Y PORTATILES
DEDUCIBLES: 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.50 SMMLV

EQUIPOS MOVILES Y PORTATILES	2,620,615.00

HURTO CALIFICADO
DEDUCIBLES: 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV

MEJORAS LOCATIVAS	50,000,000.00
MUEBLES Y ENSERES	103,733,377.00
MAQUINARIA Y EQUIPO	22,600,000.00
HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS	75,315,545.00
EQUIPO DE COMPUTO Y PROCESAMIENTO DE DATOS	102,381,854.00
EQUIPO DE OFICINA	7,796,000.00

Texto Aclaratorio

CLIENTE

TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES ENTIDADES ESTATALES

DATOS DE LA POLIZA

AGENCIA EXPEDIDORA: POBLADO COD. AGENCIA: 530 RAMO: 83 No PÓLIZA: 994000000669 ANEXO: 0

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: CENTRO DE FORMACION INTEGRAL PARA EL TRABAJO "CEFIT" IDENTIFICACIÓN: NIT 811.031.876-1

ASEGURADO: VER CERTIFICADOS POR ITEM IDENTIFICACIÓN:

BENEFICIARIO: CENTRO DE FORMACION INTEGRAL PARA EL TRABAJO "CEFIT" IDENTIFICACIÓN: NIT

TEXTO DE LA POLIZA

SEGURO TODO RIESGO
(TRDM ESTATALES)

OBJETO DEL SEGURO

Aseguradora Solidaria de Colombia, en consideración a las declaraciones que aparecen en la solicitud presentada para esta póliza, las cuales serán base y parte integrante de la misma, y con sujeción a la suma asegurada y a los demás términos, condiciones y/o excepciones del presente contrato, conviene en amparar al asegurado contra los daños y/o pérdidas materiales originados de manera accidental, súbita e imprevista, provenientes de los eventos indicados en las condiciones generales contenidas en la forma: 26/03/2021-1502-P-07-GENER-CL-SUSG-14-DROI 15/09/2017-1502-NT-P-07-P150917001044000, siempre y cuando se encuentren señaladas en la carátula de la póliza y se presenten en un predio especificado en ella, durante la vigencia del seguro, dentro del Territorio Colombiano.
El clausulado citado lo puede consultar en:

https://aseguradorasolidaria.com.co/resources/sitel/General/Clausulados/Generales/CL-SUSG-14-todo-riesgo-da%C3%B1o-material-26032021.pdf

AMPAROS Y CONDICIONES PARTICULARES

BASICO
Todo riesgo daños materiales.
El presente amparo cubre todos los daños o pérdidas materiales súbitos, imprevistos y accidentales, que sufran los bienes asegurados como consecuencia directa de cualquier causa no excluida en la sección exclusiones y que no estén contemplados en la sección bienes excluidos incluyendo, pero no limitado a los riesgos de incendio y/o rayo y sus eventos aliados a este amparo; siempre que estos bienes se encuentren dentro de los predios asegurados.

AMPAROS ADICIONALES OPCIONALES
Las coberturas descritas a continuación se entenderán incluidas en la póliza, siempre y cuando exista solicitud expresa del tomador o asegurado y la aseguradora haya aceptado suscribirlas y estén consignadas de conformidad con la suma asegurada que se estipula en la carátula de la póliza o sus anexos:

Asonada, motín, conmoción civil o popular, huelga, actos mal intencionados de terceros y terrorismo.
(Cuando los daños o pérdidas materiales cubiertos por la presente cobertura sean originados por más de uno de los eventos de esta cobertura, darán origen a una reclamación por cada una, sin exceder en total del valor asegurado; pero si varios de ellos ocurren dentro de cualquier periodo de setenta y dos (72) horas consecutivas durante la vigencia de la cobertura, se tendrán como un solo siniestro y los daños o pérdidas materiales que se causen deberán estar comprendidos en una sola reclamación, sin exceder el total de la suma asegurada).

Riesgos de la Naturaleza.
Incluido, pero no limitado a Terremoto, huracán y erupción volcánica, inundaciones, anegación, avalanchas, deslizamientos.
(Las pérdidas y/o daños materiales asegurados por la presente cobertura darán origen a una reclamación separada por cada uno de estos fenómenos, sin exceder el total del valor asegurado; pero si varios de ellos ocurren dentro de cualquier período de setenta y dos (72) horas consecutivas durante la vigencia de la cobertura, se entenderán como un solo siniestro y las pérdidas y daños que causen deberán estar comprendidos en una sola reclamación, sin exceder el total del valor asegurado de los bienes afectados).

Rotura de maquinaria.
Equipo eléctrico y electrónico.
Hurto calificado.
Equipos móviles y portátiles.

OTROS GASTOS DERIVADOS DEL SINIESTRO
En caso de pérdidas o daños de los bienes asegurados ocasionado por un evento amparado por la cobertura básica o las coberturas opcionales suscritas bajo la presente póliza, se indemnizarán además los costos o gastos definidos a continuación y en que necesaria y razonablemente deba incurrir el asegurado:

o Gastos por remoción de escombros.
o Gastos de preservación de bienes.
o Gastos para la extinción del siniestro.
o Honorarios profesionales.
o Honorarios de auditores, revisores y contadores.
o Gastos de viaje y estadía.
o Gastos adicionales por concepto de horas extras, trabajo nocturno, trabajo en días feriados y flete expreso.
o Gastos adicionales por concepto de flete aéreo.
o Portadores externos de datos.

CLIENTE

TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES ENTIDADES ESTATALES

DATOS DE LA POLIZA

AGENCIA EXPEDIDORA: POBLADO COD. AGENCIA: 530 RAMO: 83 No.PÓLIZA: 994000000669 ANEXO: 0

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: CENTRO DE FORMACION INTEGRAL PARA EL TRABAJO "CEFIT" IDENTIFICACIÓN: NIT 811.031.876-1

ASEGURADO: VER CERTIFICADOS POR ITEM IDENTIFICACIÓN:

BENEFICIARIO: CENTRO DE FORMACION INTEGRAL PARA EL TRABAJO "CEFIT" IDENTIFICACIÓN: NIT

TEXTO DE LA POLIZA

La suma máxima que la aseguradora indemnizará por una, varias o todas las coberturas en caso de siniestro antes indicadas, que se afecten en un solo evento, en ningún caso será superior al veinte (20%) por ciento de la suma asegurada de los bienes afectados por el siniestro, haciendo parte de la suma asegurada y no en adición a éste.

EXTENSIONES AUTOMATICAS A LA COBERTURA
Las siguientes cláusulas forman parte del presente seguro y se otorgan para la cobertura básica y las coberturas opcionales contratadas bajo la presente póliza:

o Amparo de nuevos bienes, hasta un límite máximo de $10.000.000 y aviso 30 días.
o Cláusula de labores y materiales aviso 30 días.
o Cláusula de designación de bienes.
o Traslado temporal de bienes asegurados, hasta un límite máximo de $10.000.000 y aviso 30 días.

No obstante, lo establecido en las condiciones generales de la póliza, los gastos por arrendamiento temporal y disminución de ingresos por arrendamiento citados a continuación, se entenderán contratados si son incluidos en la carátula de la póliza con su correspondiente cobro de prima, de lo contrario éstos quedan automáticamente excluidos de este contrato.

o Gastos por arrendamiento temporal Hasta el 1% del valor del inmueble y hasta por 3 meses.
o Disminución de ingresos por arrendamiento Hasta el 1% del valor del inmueble y hasta por 3 meses.

CLAUSULAS ADICIONALES
Las siguientes cláusulas forman parte del presente seguro y se otorgan para la cobertura básica y las coberturas opcionales contratadas bajo la presente póliza, se excluye de esta sección las pólizas de Responsabilidad Civil Extracontractual, Manejo Global y Transporte de valores:

o Ampliación del término del aviso de siniestro a 10 días. Queda entendido y convenido que aseguradora solidaria de Colombia acepta ampliar el plazo para el aviso de siniestro, al asegurado para reportar la existencia de todo siniestro del que tenga conocimiento, dentro de los 10 días siguientes a la fecha de ocurrencia.
o Anticipo de pago de la indemnización. Hasta el 50% una vez demostrada mínimo la ocurrencia del siniestro, el monto preliminar de la pérdida y la responsabilidad de la aseguradora en indemnizar.
o Bienes fuera de edificios. Hasta el 5% del valor asegurado de contenidos. Mediante el presente anexo se extiende a amparar los bienes especificados en la caratula de la póliza, mientras se encuentren fuera de los edificios, siempre y cuando se hallen dentro de los predios ocupados por el asegurado y su construcción haya sido diseñada para tal fin.
o Cláusula de 72 horas. Para el caso de pérdidas a consecuencia de terremoto, temblor o erupción volcánica, y demás eventos de la naturaleza, donde varios de estos fenómenos ocurren dentro de cualquier periodo de 72 horas consecutivas, se tendrán como un solo siniestro y las pérdidas o daños que se causen deben estar comprendidos, en una sola reclamación, sin exceder del total de la suma asegurada.
o Cláusula de arbitramento. En virtud del presente anexo, la compañía, de una parte, y el asegurado, tomador o beneficiario, de la otra, acuerdan someter a decisión de tres (3) árbitros todas las diferencias que se susciten en relación con la celebración, ejecución o terminación del contrato de seguro al cual accede este anexo. Los árbitros serán nombrados de común acuerdo por las partes y, si ello no fuere posible, se aplicará lo dispuesto por las normas legales vigentes. El fallo será en derecho y el tribunal tendrá como sede de la ciudad de Bogotá d.c.
o Cláusula de errores e inexactitudes. El tomador está obligado a declarar sinceramente los hechos o circunstancias que determinen el estado del riesgo, según la solicitud del seguro suscrita por él. La inexactitud sobre hechos o circunstancias que, conocidas por la compañía la hubieren retraído de celebrar el contrato, o inducido a estipular condiciones más onerosas produce la nulidad relativa del seguro, sin embargo, si el tomador incurriere en errores o inexactitudes inculpables a él o al asegurado, el presente contrato no será nulo ni habrá lugar para la aplicación del inciso tercero del artículo 1058 del código del comercio sobre la reducción porcentual de la prestación asegurada. En este caso, se debe pagar la prima adecuada al verdadero estado del riesgo.
o Cláusula de modificación del estado del riesgo. No obstante, lo estipulado en las condiciones generales, se establece una limitación de la obligación que el asegurado notifique los hechos o circunstancias que agraven el riesgo durante la vigencia del contrato, en el sentido que la aseguradora solo pueda invocarla cuando exista relación de causalidad entre la agravación y el siniestro.
o Cláusula de restablecimiento automático del valor asegurado por pago de siniestro (excepto asonada, motín, conmoción civil o popular y huelga, actos mal intencionados de terceros). En caso de siniestro o perdida amparada por la presente póliza, la suma asegurada podrá ser restablecida una sola vez, previa solicitud por escrito del asegurado, y hasta por el valor indemnizado, con la obligación por parte del asegurado de pagar la prima liquidada a prorrata del monto restablecido desde la fecha de la pérdida hasta el vencimiento de la póliza.
o Cláusula denominación en libros. La compañía acepta el título, nombre, denominación, nomenclatura con que el asegurado identifica y describe los bienes asegurados en sus registros o libros de comercio y contabilidad, siempre y cuando se trate de bienes dentro de los predios asegurados.
o Conocimiento del riesgo. Aseguradora solidaria de Colombia declara haber inspeccionado los riesgos y, por consiguiente, deja constancia del conocimiento y aceptación de los hechos, circunstancias y, en general, las condiciones de los mismos al momento de efectuarse la inspección. Es obligación del asegurado notificar a la compañía acerca de los cambios o alteraciones que realice al riesgo asegurado bajo la presente póliza.

CLIENTE

TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES ENTIDADES ESTATALES

DATOS DE LA POLIZA

AGENCIA EXPEDIDORA: POBLADO COD. AGENCIA: 530 RAMO: 83 No.PÓLIZA: 994000000669 ANEXO: 0

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: CENTRO DE FORMACION INTEGRAL PARA EL TRABAJO "CEFIT" IDENTIFICACIÓN: NIT 811.031.876-1

ASEGURADO: VER CERTIFICADOS POR ITEM IDENTIFICACIÓN:

BENEFICIARIO: CENTRO DE FORMACION INTEGRAL PARA EL TRABAJO "CEFIT" IDENTIFICACIÓN: NIT

TEXTO DE LA POLIZA

o Definición de muebles, enseres y equipos de oficina. Queda entendido y acordado que la póliza antes indicada ampara, contra los riesgos establecidos en la misma, los muebles, enseres, electrodomésticos, mejoras locativas, máquinas para afilar lápices, perforadoras y toda clase de máquinas, enseres y utensilios de oficina, ubicados dentro de los predios descritos en la póliza, aunque no se haya determinado específicamente, cuyo valor está incluido en la suma asegurada.
o Definición de edificio. Entiéndase por edificio, para todos los efectos de la póliza antes indicada, las construcciones fijas con todas sus adiciones o anexos, incluyendo las instalaciones para aguas no subterráneas y cañerías sanitarias, las instalaciones eléctricas, aparatos, maquinaria y accesorios estacionarios de calefacción, refrigeración, ventilación y alumbrado, ascensores, divisiones, rejas y vidrios en puertas y ventanas, avisos, chimeneas, mejoras locativas, refacciones y, en general, todos los demás implementos e instalaciones permanentes que formen parte de las construcciones, incluyendo los costos de dirección de obra e interventoría. Se excluyen los cimientos, el terreno, los muros de contención, las instalaciones subterráneas, patios, aceras, los honorarios por diseño de planos, estudios de suelos y cálculos de resistencia.
o Definición de equipo eléctrico y electrónico. Para efectos de este seguro se entiende como equipo eléctrico todo equipo de oficina y aquellos indispensables para llevar a cabo la actividad comercial del asegurado, cuyo funcionamiento dependa de circuitos con componentes de naturaleza electrónica, tales como, equipos de cómputo e impresión (excluyendo el software y la información almacenada en ellos), de telefonía, de medición, de citofonía, de sonido, telefax, reguladores de voltaje, máquinas registradoras y calculadoras, fotocopiadoras, televisores, equipos de sonido, sistemas de alarma y monitoreo que sean de propiedad del asegurado o se encuentren bajo su responsabilidad.
o Derechos sobre el salvamento. El asegurado participara proporcionalmente en la venta del salvamento teniendo en cuenta el deducible y el infraseguro, cuando hubiere lugar a este último. Se entiende por salvamento neto el valor resultante de descontar del valor de venta del mismo los gastos realizados por la compañía tales como los necesarios para la recuperación y comercialización de dicho salvamento.
o Designación de ajustadores. Queda entendido, convenido y aceptado que, en caso de siniestro amparado por la póliza a la cual este documento se adhiere, que requiera la designación de perito ajustador, aseguradora solidaria de Colombia efectuará su contratación de común acuerdo con el asegurado.
o Designación de bienes. La compañía debe aceptar el título, nombre, denominación o nomenclatura con que el asegurado identifica o describe los bienes asegurados en sus registros o libros de comercio o contabilidad.
o Equipos móviles y/o portátiles fuera de los predios asegurados al 100%. Queda entendido y convenido que, en adición a los términos, exclusiones, cláusulas y condiciones contenidas en la póliza o a ella anexadas y sujete al pago previo de la prima extra por parte del asegurado, este seguro se extiende a cubrir los daños o pérdidas en equipos móviles y/o portátiles especificados en la carátula de la póliza y hasta por el límite establecido en el presente anexo, mientras que se hallen o sean transportados dentro de los límites territoriales de la república de Colombia.

Bajo el presente anexo aseguradora solidaria de Colombia no responderá por:

Daños o perdidas ocurridos cuando los bienes precitados se hallen abandonados o descuidados, a no ser que estén encerrados dentro de un edificio o un vehículo motorizado con las debidas protecciones como alarmas o bloqueos de puertas
Hurto simple, aplica solo para equipos de oficina en predios del asegurado
Daños o pérdidas por cualquier causa, mientras que los bienes precitados se hallen instalados en o sean transportados por una aeronave, artefactos aéreos o embarcaciones.

o Experticio técnico. De existir discrepancia entre la compañía y el asegurado en cuanto sí el siniestro constituye una pérdida total o parcial o con relación a otros aspectos de orden técnico, la situación será sometida a decisión de ingenieros, peritos o técnicos expertos en la actividad que desarrolla el asegurado, según los intereses afectados por el siniestro, siguiendo el procedimiento que para tal regulación prevén los artículos 2026 y siguientes del código del comercio.
o Modificaciones a favor del asegurado. Los cambios o modificaciones a las condiciones de la presente póliza, serán acordados mutuamente entre la compañía y el asegurado, de acuerdo con la normatividad vigente del contrato de seguros.
No obstante, si durante la vigencia de la póliza se presentan modificaciones en las condiciones del seguro, legalmente aprobadas que representen beneficio a favor del asegurado, tales modificaciones se consideran automáticamente incorporadas.
o No concurrencia de deducibles. De presentarse un evento indemnizable bajo la presente póliza que afecte dos o más artículos o bienes amparados y, si en los mismos figuran deducibles mínimos diferentes, para los efectos de la liquidación del siniestro se aplicara el menor de los deducibles.
o Pago de la indemnización a contratistas o proveedores. Mediante el presente anexo el asegurado se reserva el derecho de solicitar a la compañía de seguros el pago de la indemnización, mediante la reparación, y/o reposición del bien o bienes afectados, o mediante giro a los contratistas y/o proveedores de servicios o suministro de éstos u otros similares con los cuales el asegurado decida reemplazarlos, y la compañía a petición escrita de la entidad asegurada, efectuará el pago de la indemnización, hasta el monto de su responsabilidad, bajo estas condiciones.
o Revocación póliza con aviso 30 días. Aseguradora solidaria de Colombia podrá revocar esta póliza o alguno de sus amparos adicionales en cualquier tiempo, pero debe dar aviso al asegurado por escrito sobre esta determinación con una anticipación de 30 días contados a partir de la fecha de envío de la comunicación correspondiente.
Además, devolverá al asegurado la proporción de prima correspondiente al tiempo que falte para el vencimiento de la póliza liquidada a prorrata. Si el asegurado revoca la póliza, la prima correspondiente al tiempo transcurrido será calculada según la tarifa vigente para seguros de corto plazo.

DEDUCIBLES: según oferta economica

CLIENTE

TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES ENTIDADES ESTATALES

DATOS DE LA POLIZA

AGENCIA EXPEDIDORA: POBLADO COD. AGENCIA: 530 RAMO: 83 No.PÓLIZA: 994000000669 ANEXO: 0

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: **CENTRO DE FORMACION INTEGRAL PARA EL TRABAJO "CEFIT"** IDENTIFICACIÓN: NIT **811.031.876-1**

ASEGURADO: **VER CERTIFICADOS POR ITEM** IDENTIFICACIÓN:

BENEFICIARIO: **CENTRO DE FORMACION INTEGRAL PARA EL TRABAJO "CEFIT"** IDENTIFICACIÓN: NIT

TEXTO DE LA POLIZA

TABLAS DE DEMÉRITO APLICABLES A LOS EQUIPOS ELÉCTRICOS, ELECTRÓNICOS Y A LA MAQUINARIA Y EQUIPO ASEGURADOS BAJO LA PRESENTE PÓLIZA:

EQUIPOS ELÉCTRICOS ELECTRÓNICOS

ANTIGEDAD DEL EQUIPO	DEMÉRITO (%)
DE 0 A 3 AÑOS	0%
MÁS DE 3 Y MENOS DE 4 AÑOS	20%
MÁS DE 4 Y MENOS DE 5 AÑOS	30%
MÁS DE 5 Y MENOS DE 6 AÑOS	40%
MÁS DE 6 AÑOS	50%

MAQUINARIA Y EQUIPO

ANTIGEDAD DEL EQUIPO	DEMÉRITO (%)
DE 0 A 5 AÑOS	0%
MÁS DE 5 Y MENOS DE 8 AÑOS	20%
MÁS DE 8 Y MENOS DE 10 AÑOS	40%
MÁS DE 10 AÑOS	60%

NOTA: Entiéndase como Artículo de la póliza afectado por el siniestro al área del riesgo individualmente valorizada, es decir, el conjunto de bienes muebles e inmuebles que se encuentren dentro de una misma edificación o a la intemperie, separado de uno o varios conjuntos, aun cuando se encuentren localizados en un mismo predio, siempre y cuando le hayan sido asignados valores específicos en la póliza. En el caso que la póliza no se encuentre valorizada por artículos, el deducible se aplicará al valor asegurable total.

También se entiende como Artículo de la póliza para la aplicación del deducible (en forma global o por área de riesgo), el valor asegurable de los bienes como: Edificio, Muebles y Enseres, Maquinaria y Mercancías, en forma separada para cada uno.

EXCLUSIONES
Según las contenidas en la SECCION SEGUNDA de las condiciones generales de la póliza TRDM; para la cobertura básica y las coberturas opcionales contratadas.

GARANTIAS

o Extintores: durante la vigencia de la póliza, mantener instalados los extintores necesarios y adecuados para proteger todas las instalaciones, tomando como guía lo establecido en la norma nfpa-10. Estos deberán permanecer en buen estado, con carga vigente (máximo 1 año), señalizados y ubicados en un lugar visible y de fácil acceso. A los efectos de lo anteriormente expuesto, se entiende por extintores suficientes, que, por cada 200m2 de área construida de la empresa, se debe contar por lo menos con un extintor. De igual manera se entiende por extintores adecuados, que las áreas en donde se concentra material sólido combustible tales como papel, madera, textiles, etc., deben estar protegidas con extintores tipo a de mínimo 2 1/2 gal de capacidad. Las áreas en donde se concentran productos inflamables tales como gasolina, disolventes, etc.; lo mismo que las áreas en donde se concentra maquinaria sin componentes electrónicos, deben estar protegidas con extintores tipo bc de mínimo 20 lb. De capacidad. Las áreas en donde se encuentra tanto material sólido combustible, como productos inflamables y/o maquinaria, deben estar protegidas con extintores tipo ABC de mínimo 20 lb. De capacidad. Las áreas en donde se encuentran equipos electrónicos y/o maquinaria con componentes electrónicos, deben estar protegidas con extintores tipo solkaflam123 de mínimo 10 lb. De capacidad.
o Mantenimiento canales, bajantes y cubiertas: durante la vigencia de la póliza, el asegurado debe realizar mantenimiento a las canales, bajantes y cubiertas de las instalaciones cómo mínimo cada seis meses, dejando registro documentado o bitácora de dicha labor.
o Condiciones para las instalaciones eléctricas: durante el período de vigencia de la póliza debe verificarse el correcto acondicionamiento de las instalaciones eléctricas y su respectivo mantenimiento como mínimo cada 6 meses, que incluya entubar todos los circuitos de distribución de energía, eliminar el uso de extensiones como medio permanente de conexión y cierre de todas las cajas de paso, tableros de distribución de energía, puntos de cableado expuesto, luminarias, interruptores y tomas eléctricas.
o Protecciones eléctricas: durante la vigencia de la póliza, el asegurado debe mantener todos los equipos electrónicos con conexión de puesta a tierra y sistemas de regulación tales como reguladores de voltaje (estabilizadores) o ups on line de suficiente capacidad. Así mismo se debe garantizar el correcto cumplimiento de las recomendaciones del fabricante del sistema. Realizar mantenimiento preventivo semestral a los equipos de protección. Evidenciar las actividades de mantenimiento por medio de un registro documentado.

SEGURO RESPONSBAILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.

AMPARO BASICO

CLIENTE

TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES ENTIDADES ESTATALES

DATOS DE LA POLIZA

AGENCIA EXPEDIDORA: POBLADO COD. AGENCIA: 530 RAMO: 83 No PÓLIZA: 994000000669 ANEXO: 0

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: CENTRO DE FORMACION INTEGRAL PARA EL TRABAJO "CEFIT" IDENTIFICACIÓN: NIT 811.031.876-1

ASEGURADO: VER CERTIFICADOS POR ITEM IDENTIFICACIÓN:

BENEFICIARIO: CENTRO DE FORMACION INTEGRAL PARA EL TRABAJO "CEFIT" IDENTIFICACIÓN: NIT

TEXTO DE LA POLIZA

la aseguradora se obliga, bajo las condiciones de esta póliza, a indemnizar los perjuicios patrimoniales por responsabilidad civil extracontractual en que incurra el asegurado de acuerdo con la ley colombiana, derivada de daños a los bienes y lesiones corporales a terceros, ocurridas en el desarrollo normal de las actividades inherentes al asegurado, dentro de los predios descritos en la póliza.

1. posesión, mantenimiento, uso u ocupación de bienes inmuebles pertenecientes a la empresa.
2. labores y operaciones del asegurado dentro del giro normal de las actividades inherentes a la empresa.
3. lesiones corporales sufridas por terceros participantes en actividades deportivas o recreativas que el asegurado directamente lleve a efecto en los predios de la empresa.
4. lesiones corporales o daños materiales causados por avisos o vallas de propaganda, colocados por el asegurado dentro de los predios de la empresa.
5. lesiones corporales o daños materiales causados por animales domésticos bajo la responsabilidad del asegurado, dentro de los predios de la empresa asegurada, se excluyen de esta cobertura los animales considerados como potencialmente peligrosos.
6. los perjuicios materiales causados a terceros imputables al asegurado, por daños materiales de vehículos sin considerar los accesorios o contenido de los mismos, en virtud de la posesión o uso de parqueaderos dentro de los predios de la empresa siempre que se encuentren en predios cerrados y vigilados y exista control y registro de ingreso y salida de personas y vehículos.
7. uso de ascensores, elevadores, montacargas y escaleras automáticas.
8. uso de máquinas y equipos de trabajo de cargue, descargue y transporte dentro de los predios del asegurado.
9. instalaciones sociales o deportivas, dentro de los predios del asegurado.
10. eventos sociales organizados por el asegurado.
11. viajes de funcionarios del asegurado dentro del territorio nacional, en desarrollo de actividades inherentes al giro del negocio del asegurado.
12. participación del asegurado en ferias y exposiciones nacionales.
13. posesión y uso de depósitos, tanques y tuberías dentro de los predios del asegurado.
14. daños a bienes o lesiones corporales a terceros causados por el uso razonable de la fuerza ejercida con el propósito de proteger a las personas y/o a los bienes de la empresa, por parte del personal de vigilancia, vinculado directamente por contrato de trabajo con el asegurado. en el evento en que el personal de vigilancia sea suministrado al asegurado por una firma especializada legalmente constituida, esta cobertura opera en exceso de la póliza que para tal fin debe tener contratada la firma especializada.
15. daño patrimonial (daño emergente y lucro cesante) y extrapatrimonial (daño moral y daño fisiológico): con este amparo se cubren las reclamaciones derivadas de daños morales y/o perjuicios fisiológicos, siempre y cuando se deriven de un daño físico y/o muerte de la víctima (según condicionado).

AMPAROS ADICIONALES

Estos no podrán exceder los límites de responsabilidad indicados en la carátula de la póliza, son sublimitados y hacen parte del valor asegurado de la cobertura de rce y no en exceso a ella:

Responsabilidad civil extracontractual patronal: en exceso de la seguridad social, excluye reclamaciones por enfermedad profesional. Hasta el 25% del valor asegurado del básico por evento y 50% del valor asegurado del básico por vigencia.

Responsabilidad civil extracontractual contratistas y subcontratistas: en exceso de las pólizas que los contratistas y subcontratistas deben tener vigentes. Hasta el 25% del valor asegurado del básico por evento y 50% del valor asegurado del básico por vigencia.

Responsabilidad civil extracontractual parqueaderos: hasta el 20% del valor asegurado del básico por evento y 40% del valor asegurado del básico por vigencia. Excluye el hurto y hurto calificado de vehículos, accesorios y contenidos.

Responsabilidad civil extracontractual vehículos propios y no propios: opera en exceso de $50/$50/$100 millones /evento. Como consecuencia de la utilización en el giro normal de su actividad asegurada. Hasta el 20% del valor asegurado del básico por evento y 40% del valor asegurado del básico por vigencia.

Responsabilidad civil cruzada: hasta el 30% del límite asegurado en el amparo básico por evento y vigencia. Opera en exceso de las pólizas individuales que cada contratista y subcontratista debe tener contratada y vigente. En caso de no tener una póliza contratada, se aplicará un deducible de 10% mínimo $2.000.000 toda y cada pérdida.

Bienes bajo cuidad, tenencia y control: hasta el 20% del límite asegurado en el amparo básico por evento y vigencia. Esta cobertura se extiende a amparar los daños y/o pérdidas que sufran los equipos y bienes de propiedad de terceros que sean puestos a disposición de los asegurados y que estén bajo su custodia, cuidado, manejo y operación.

Responsabilidad civil cruzada: hasta el 30% del límite asegurado en el amparo básico por evento y vigencia. Opera en exceso de las pólizas individuales que cada contratista y subcontratista debe tener contratada y vigente. En caso de no tener una póliza contratada, se aplicará un deducible de 10% mínimo $2.000.000 toda y cada pérdida.

CLIENTE

TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES ENTIDADES ESTATALES

DATOS DE LA POLIZA

AGENCIA EXPEDIDORA: POBLADO COD. AGENCIA: 530 RAMO: 83 No PÓLIZA: 994000000669 ANEXO: 0

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: CENTRO DE FORMACION INTEGRAL PARA EL TRABAJO "CEFIT" IDENTIFICACIÓN: NIT 811.031.876-1

ASEGURADO: VER CERTIFICADOS POR ITEM IDENTIFICACIÓN:

BENEFICIARIO: CENTRO DE FORMACION INTEGRAL PARA EL TRABAJO "CEFIT" IDENTIFICACIÓN: NIT

TEXTO DE LA POLIZA

Responsabilidad civil extracontractual por personal de celaduría, vigilancia y seguridad: esta cobertura opera en exceso de las pólizas exigidas por la ley para este tipo de actividades. Hasta 15% del valor asegurado del básico por evento y 30% del valor asegurado del básico por vigencia.

Gastos médicos: hasta el 5% del valor asegurado del básico por evento y 15% del valor asegurado del básico por vigencia.

Gastos de defensa: hasta el 10% del valor asegurado del básico por evento y 20% del valor asegurado del básico por vigencia.

EXCLUSIONES PARTICULARES

En adición a las exclusiones contenidas en la sección segunda de las condiciones generales de la póliza trdm; para la cobertura de rce se excluye de manera particular cualquier pérdida y/o daño y/o reclamación y/o gasto que sea o sean causados directa y/o indirectamente por, o que surjan de, o estén relacionados con: hurto y hurto calificado, contaminación y polución, actos terroristas, rc profesional, rc contractual, rc productos, bienes bajo cuidado tenencia y control, rc por prácticas de laboratorio, rc por prácticas profesionales, rc médica, rc por suministro de productos y medicamentos, rc derivados de las empresas de vigilancia, rc de directores y administradores.

CLAUSULAS ADICIONALES

AMPARO AUTOMÁTICO PARA NUEVOS PREDIOS Y OPERACIONES: AVISO 30 DÍAS.

Ampliación aviso de siniestro 10 días. Queda entendido y convenido que aseguradora solidaria de colombia acepta ampliar el plazo para el aviso de siniestro, al asegurado para reportar la existencia de todo siniestro del que tenga conocimiento, dentro de los 10 días siguientes a la fecha de ocurrencia.

Cláusula de arbitramento. En virtud del presente anexo, la compañía, de una parte, y el asegurado, tomador o beneficiario, de la otra, acuerdan someter a decisión de tres (3) árbitros todas las diferencias que se susciten en relación con la celebración, ejecución o terminación del contrato de seguro al cual accede este anexo. Los árbitros serán nombrados de común acuerdo por las partes y, si ello no fuere posible, se aplicará lo dispuesto por las normas legales vigentes. El fallo será en derecho y el tribunal tendrá como sede de la ciudad de bogotá d.c.

Designación de ajustadores. Queda entendido, convenido y aceptado que, en caso de siniestro amparado por la póliza a la cual este documento se adhiere, que requiera la designación de perito ajustador, aseguradora solidaria de colombia efectuará su contratación de común acuerdo con el asegurado.

DEDUCIBLES: según oferta economica

SEGURO MANEJO GLOBAL OFICIAL

La aseguradora, indemnizará con sujeción a las condiciones, amparos y límite de valor asegurado, consignados en la presente póliza, la pérdida económica que sufra la entidad estatal a consecuencia de actos que se tipifiquen como delitos contra la administración pública, cometidos por servidor público(s) en desempeño del(os) cargo(s) indicado(s) en la solicitud, en la carátula de la póliza o en sus anexos, siempre y cuando la conducta que dio origen al daño tenga lugar dentro de la vigencia de la presente póliza, de acuerdo con los siguientes amparos, salvo lo dispuesto en la condición 3. exclusiones.

AMPARO BASICO

Delitos contra la administración pública.
Responsabilidad fiscal.
Rendición o reconstrucción de ventas.

AMPAROS OPCIONALES

Pérdidas causadas por trabajadores no identificados: hasta el 50% del valor asegurado de básico.
Trabajadores temporales y de firmas especializadas: hasta el 50% del valor asegurado de básico.
Amparo automático de nuevos cargos: aviso 30 días.

DEDUCIBLES

AMPARO BASICO TODO RIESGO DAÑO MATERIAL SIN DEDUCIBLE
TERREMOTO 3% VR ASGBLE-3 SMLMV

CLIENTE

TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES ENTIDADES ESTATALES

DATOS DE LA POLIZA

AGENCIA EXPEDIDORA: POBLADO COD. AGENCIA: 530 RAMO: 83 No PÓLIZA: 994000000669 ANEXO: 0

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: CENTRO DE FORMACION INTEGRAL PARA EL TRABAJO "CEFIT" IDENTIFICACIÓN: NIT 811.031.876-1

ASEGURADO: VER CERTIFICADOS POR ITEM IDENTIFICACIÓN:

BENEFICIARIO: CENTRO DE FORMACION INTEGRAL PARA EL TRABAJO "CEFIT" IDENTIFICACIÓN: NIT

TEXTO DE LA POLIZA

HMACC-AMIT 10% PERD-2 SMLMV
DAÑO INTERNO 10% PERD- 1SMLMV
ROTURA DE MAQUINARIA
HURTO CALIFICADO 10% PERD- 1SMLMV
HURTO SIMPLE EQUIPOS 10% del vr contratatado en equipo de computo
EQUIPOS MOVILES Y PORTATILES COBERTURA DENTRO Y FUERA DEL RIESGO 10% PERD-1,5 SMLMV
MANEJO: Infelididad de empleados 10% PERD-1.5 SMLMV
RESPONSABILIDAD CIVIL EXT Beneficiario: Municipio De Envigado y/o Terceros afectados 10% PERD-1 SMLMV

OP-849228 - OP HIJA 849229

CLIENTE

Bancolombia

Sucursal Virtual Negocios

Detalle de pago de factura

Viernes, 17 de julio de 2026, 10:35:59 a.m.
CENTRO DE FORMACION INTEGRAL P
NIT: 811031876

Transacción exitosa

Comprobante No. 1706757034

Empresa o servicio **Epm Servicios Publicos - 3686**	Descripción --
Referencia De Pago **114706240468**	Contrato **511172**
Referencia 3 --	Tipo de producto origen **Cuenta De Ahorros**
Producto origen ***8342**	Banco **Bancolombia**
Valor de la factura **COP $ 5.070.205,00**	Valor pagado **COP $ 5.070.205,00**
Entidad a quién se pago por PSE --	Oficina **Sucursal Virtual**

VIGILADO

Dirección IP 190.0.55.246

cefit
Nos impulsa a crecer

ORDEN DE PAGO

FECHA APROBACIÓN: 14 07 2026 OBLIGACIÓN Nro. 408

DEPENDENCIA: Nro. EQUIVALENTE

Administrativa

BENEFICIARIO: NIT: 890,904,996.1

EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN E.S.P.

DIRECCIÓN: TELÉFONO: 4444115

CRA 58 42 125

FACTURAS:

No. Factura	F. Expedició	F. Recepción	F. Vencimiento	No. Factura	F. Expedició	F. Recepción	F. Vencimiento
1147062404	07/07/2026	14/07/2026	27/07/2026				

Nro. COMPROMISO:

1

RUBROS:

Cod. Rubro	Cod. Rubro
17 2.1.2.02.02.006.04.	

DESCRIPCION:

FACTURA 1147062404-68 CORRESPONDIENTE AL CONTRATO 511172 ENERGÍA BARRIO MESA

DETALLE CONTABLE:

Tipo Plan	Cod. Cuenta	Nombre Cuenta	NIT o C.C. C.Costos	Débitos	Créditos
NICSP	51111705	ENERGIA	890,904,996.1 01	5,007,402	
NICSP	51111709	OTRAS ENTIDADES	890,904,996.1 01	62,803	
NICSP	249051	SERVICIOS PUBLICOS	890,904,996.1		5,070,205
			SUMAS IGUALES	5,070,205	5,070,205

VALOR EN LETRAS:

CINCO MILLONES SETENTA MIL DOSCIENTOS CINCO PESOS M.C.

VALOR NETO:

5,070,205=

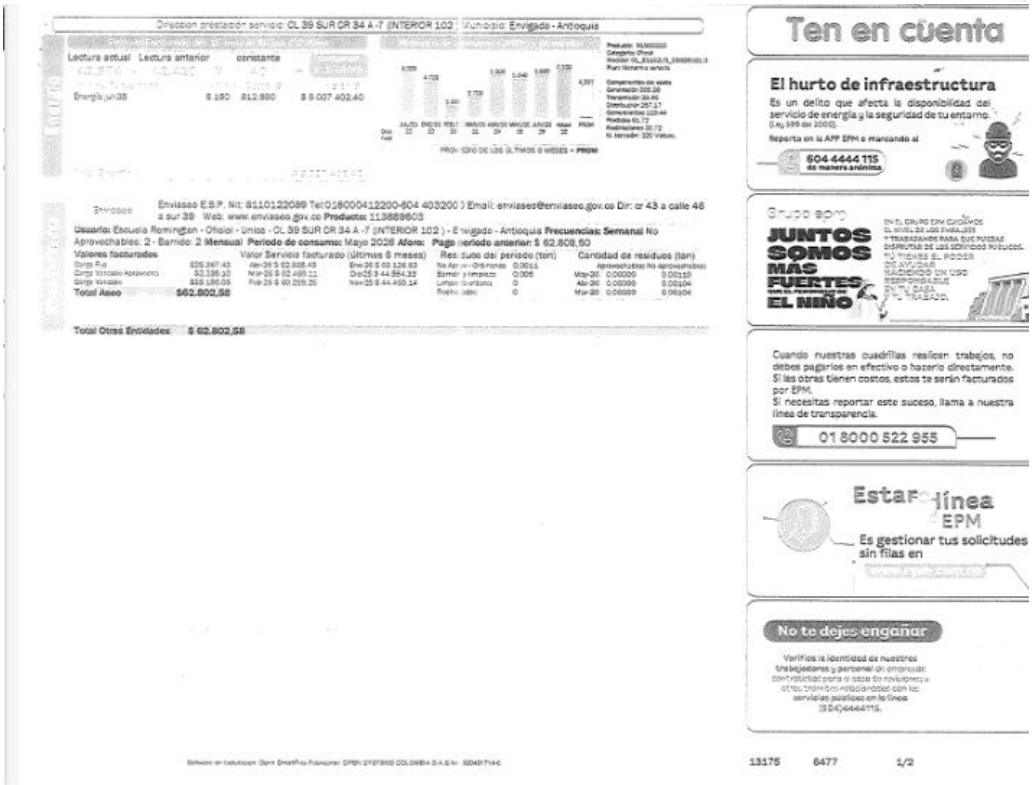
ELABORÓ Y CONTABILIZÓ:

Carolina Vergara Arango

01-RCPS-06

Página 1 de 1


Ingresa aquí
Estar en línea EPM
Es actualizar tus datos para que estés mejor informado.
Así puedes recibir información oportuna por medios digitales.
Documento Equivalente Electrónico SPD
N° DEE5207746
Pagar hasta el: 27-jul-2026
Contrato 511172
Referente de pago: 1147062404-68
Documento No: 1518938113
Cliente:
CC/NIT:
Dirección de cobro: CL 39 SUR CR 34 A-7 (INTERIOR 102)
Envigado - Antioquia Estrato: Ciclo: 4
023319004100070102-4-000428017
PARA USO INTERNO DE EPM
Resumen de facturación julio de 2026
Incremento Disminuyó Igual
Consumos
Valor a pagar
Energía 6.190 Kwh
Otras Entidades $ 62.802,58
Ajuste al peso $ 0,02
cefit
Radicado No. 20251010263
Estamos ahí más cerca de ti: (604) 4444 115
Reporta actos indebidos en línea ética 018000 522 955
Línea gratuita para reporte de daños y validación de identidad 018000 416 115
Presenta tus reclamaciones en:
Envigado: Carrera 43 N° 38 A Sur- 31
Lunes a viernes de 07:30 a.m. a 04:30 p.m. Jornada continua.
Empresas Públicas de Medellín E.S.P. NIT.890.904.996-1
Carrera 58 #42-125 Edificio Inteligente
Conmutador: (604)3808080
Grandes Contribuyentes - Res. 000200 de 27/12/2024
Autorretenedor Renta - Res. 547 de 26/01/2012, excepto por rendimientos financieros de cuentas de ahorro y contratos de mutuo.
Autorretenedor IDA Medellín - Res. 32038 de 22/12/2017
Puntos de Pago
Paga en línea: APP-EPM
https://aplicaciones.epm.com.co/facturaweb/#/
Almacenes de cadena: Almacenes Éxito, Carulla, Surtimax, Jumbo, Metro.
Paga por ventanilla: Bancolombia -Corresponsal Bancario-, BBVA, Banco de Bogotá, ScotiaBank Colpatria, Davivienda-Corresponsal Bancario-, Sudameris, Itaú, Banco de Occidente, Banco Popular
Centros de Pago: Gana, PTM, Movired, Efecty, Súper Giros, Súper Efectivo, WinRed, Megared, Practi Red Multibanco
Electrónicos: Daviplata, Clivica Pay, Claropay, Nequi, Redeban, ATH, Servibanca.
Cooperativas: Cotrafa, Confiar, Coofinep, CFA, Juriscoop, CooSantus, CoopSuya.
Entidad que nos vigila Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios -SSPD- Número único de registro 4-80010000-1 - www.superservicios.gov.co
Entidades que nos regulan Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico CRA - www.cra.gov.co / Comisión de Regulación de Energía y Gas - CREG - www.creg.gov.co
Información técnica
Energía: Mayo-2026 - Operador: Epm - Dir. Oper: Carrera 58 nro 42 125 - Tel. Oper: (604)4444115-018000416115 - Nu: 023319004100070102 - Circuito: R09-08 - Transfor.: 009080 - Grupo: 12 - Cir. Secu.: 6 - Fu. Secu.: 4 - Cu: 0 - Ku: 5 - Cos: 0 - Coef: 0 - Ki: 20 - Ct: 237 - T. Compa.: 0 - Hc: 0 - Vc: 0 -
La presente factura presta mérito ejecutivo en virtud del artículo 130 de la Ley 142 de 1994 modificado por el artículo 18 de la Ley 689 de 2001.
Empresas Públicas de Medellín E.S.P.
De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica tiene plena validez para todos los efectos legales.
Total a pagar Contrato 511172 $5.070.205
13176 6477 2/2


Dirección prestación servicio: CL 39 SUR CR 34 A-7 (INTERIOR 102) Municipio: Envigado - Antioquia
Lectura actual Lectura anterior constante
Energía (kWh) $ 190 $ 13.980 $ 9.007.402,40
Enviaseo E.S.P. Nit: 811012089 Tel:018000412200-604 403200) Email: enviaseo@enviaseo.gov.co Dir: cr 43 a calle 46 a sur 39 Web: www.enviaseo.gov.co Productos: 113889603
Usuarios: Escuela Remington - Oficial - Unica - CL 39 SUR CR 34 A -7 (INTERIOR 102) - Envigado - Antioquia Frecuencias: Semanal No Aprovechables: 2 - Barrido: 2 Mensual Periodo de consumo: Mayo 2026 Aforo: Pago periodo anterior $ 62.808,50
Valores facturados
Valor Servicio facturado (últimos 6 meses)
Res. Subs del periodo (ton)
Cantidad de residuos (ton)
Total Aseo $62.802,58
Total Otras Entidades $ 62.802,58
Ten en cuenta
El hurto de infraestructura
Es un delito que afecta la disponibilidad del servicio de energía y la seguridad de tu entorno. (Ley 599 de 2000).
Reporta en la APP EPM o marcando al 604 4444 115 de manera anónima
Grupo epm
JUNTOS SOMOS MÁS FUERTES CONTRA EL NIÑO
Cuando nuestras cuadrillas realicen trabajos, no debes pagarlos en efectivo o hacerlo directamente. Si las obras tienen costos, estos te serán facturados por EPM.
Si necesitas reportar este suceso, llama a nuestra línea de transparencia.
01 8000 522 955
Estar en línea EPM
Es gestionar tus solicitudes sin filas en
No te dejes engañar
Verifica la identidad de nuestros trabajadores y personal de empresas contratistas para evitar fraudes y otros delitos relacionados con los servicios públicos en la línea (604)4444115.
13175 6477 1/2

Bancolombia

Sucursal Virtual Negocios

Detalle de pago de factura

Viernes, 17 de julio de 2026, 10:36:12 a.m.
CENTRO DE FORMACION INTEGRAL P
NIT: 811031876

Transacción exitosa

Comprobante No. 1706756904

Empresa o servicio Epm Servicios Publicos - 3686	Descripción --
Referencia De Pago 114706239669	Contrato 154613
Referencia 3 --	Tipo de producto origen Cuenta De Ahorros
Producto origen *8342	Banco Bancolombia
Valor de la factura COP $ 1.726.693,00	Valor pagado COP $ 1.726.693,00
Entidad a quién se pago por PSE --	Oficina Sucursal Virtual

Página 1 de 2

Dirección IP 190.0.55.246

cefit
Nos impulsa a crecer

ORDEN DE PAGO

FECHA APROBACIÓN: 14 07 2026 OBLIGACIÓN Nro. 407

DEPENDENCIA: Nro. EQUIVALENTE

Administrativa

BENEFICIARIO: NIT: 890,904,996.1

EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN E.S.P.

DIRECCIÓN: TELÉFONO: 4444115

CRA 58 42 125

FACTURAS:

No. Factura	F. Expedición	F. Recepción	F. Vencimiento	No. Factura	F. Expedición	F. Recepción	F. Vencimiento
1147062396	07/07/2026	14/07/2026	27/07/2026				

Nro. COMPROMISO:

1

RUBROS:

Cod. Rubro	Cod. Rubro
17 2 1 2 02 02 006 04.	

DESCRIPCION:

FACTURA 1147062396-69 CORRESPONDIENTE AL CONTRATO 164613 ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO BARRIO MESA

DETALLE CONTABLE:

Tipo Plan	Cod. Cuenta	Nombre Cuenta	NIT o C.C. C.Costos	Débitos	Créditos
NICSP	51111709	OTRAS ENTIDADES	890,904,996.1 01	984,003	
NICSP	51111702	ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO	890,904,996.1 01	742,690	
NICSP	249051	SERVICIOS PUBLICOS	890,904,996.1		1,726,693
		SUMAS IGUALES		**1,726,693**	**1,726,693**

VALOR EN LETRAS:

UN MILLON SETECIENTOS VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M.C.

VALOR NETO: 1,726,693

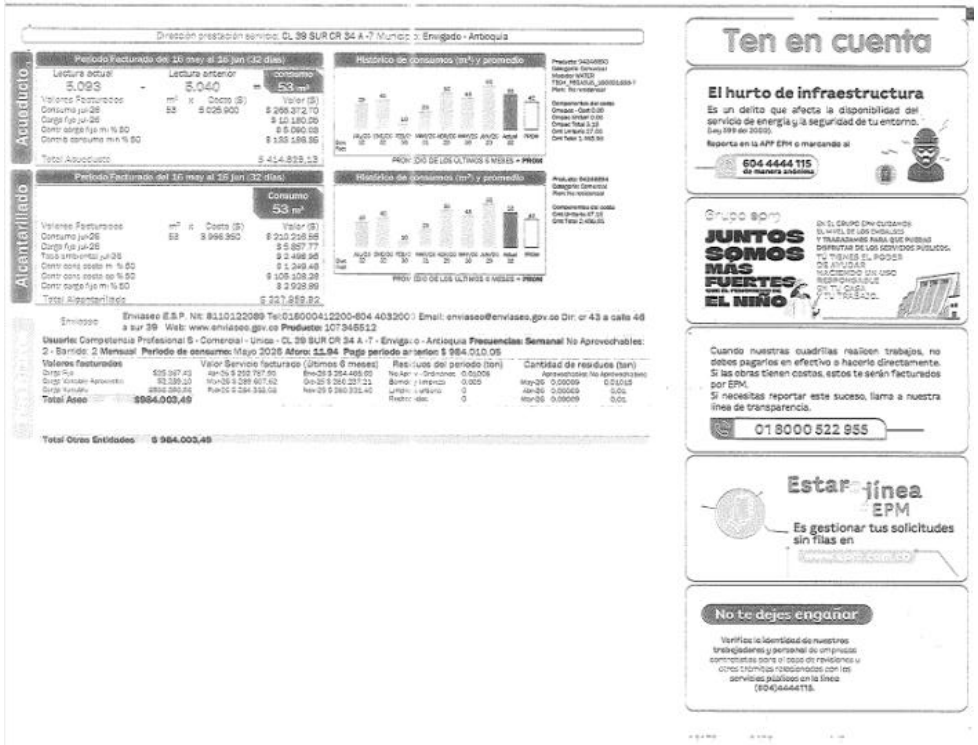
ELABORÓ Y CONTABILIZÓ:

Carolina Vergara Arango

01-ROPS-06

Página 1 de 1


Ingresa aquí
Estar en línea EPM
Es actualizar tus datos para que estés mejor informado.
Así puedes recibir información oportuna por medios digitales.
$1.726.693
Documento Equivalente Electrónico SPD
N° DEE55209077
Contrato 154613
Referente de pago: 1147062396-59
Documento No: 1516978139
Cliente:
CC/NIT:
Dirección de cobro: CL 39 SUR CR 34 A -7
Envigado - Antioquia Estrato: Ciclo: 4
023319004100070000-4-000428017
Pagar hasta el: 27-jul-2026
Consumos
Valor a pagar
Acueducto 53 m3 $ 414.829,13
Alcantarillado 53 m3 $ 327.859,90
Otras Entidades $ 984.003,49
Ajuste al peso $ 0,46
cefit
Radicado No. 20250710262
Total a pagar Contrato 154613 $1.726.693
Empresas Públicas de Medellín E.S.P. NIT.890.904.996-1
Carrera 58 #42-125 Edificio Inteligente
Conmutador: (604)3808080
Puntos de Pago
Paga en línea: APP-EPM
https://aplicaciones.epm.com.co/facturaweb/#/
Información técnica
La presente factura presta mérito ejecutivo en virtud del artículo 130 de la Ley 142 de 1994 modificado por el artículo 18 de la Ley 689 de 2001.
13174 5476 2/2


Dirección prestación servicio: CL 39 SUR CR 34 A-7 Municipio: Envigado - Antioquia
Acueducto
Período Facturado del 16 may al 16 jun (32 días)
Lectura actual 5.093
Lectura anterior 5.040
Consumo 53 m³
Total Acueducto $ 414.829,13
Alcantarillado
Período Facturado del 16 may al 16 jun (32 días)
Consumo 53 m³
Total Alcantarillado $ 327.859,90
Histórico de consumos (m³) y promedio
Ten en cuenta
El hurto de infraestructura
Es un delito que afecta la disponibilidad del servicio de energía y la seguridad de tu entorno.
Reporta en la APP EPM o marcando al
604 4444 115
de manera anónima
Grupo epm
JUNTOS SOMOS MÁS FUERTES
EL NIÑO
Cuando nuestras cuadrillas realicen trabajos, no debes pagarles en efectivo a hacerlo directamente. Si las obras tienen costos, estos te serán facturados por EPM.
Si necesitas reportar este suceso, llama a nuestra línea de transparencia.
01 8000 522 955
Estar en línea EPM
Es gestionar tus solicitudes sin filas en
No te dejes engañar
Verifica la identidad de nuestros trabajadores y personal de empresas contratistas para no caer en reviderías u otras trámites relacionados con los servicios públicos en la línea (604)4444115.

Sucursal Virtual Negocios

Detalle de pago de factura

Viernes, 17 de julio de 2026, 10:36:50 a.m.
CENTRO DE FORMACION INTEGRAL P
NIT: 811031876

Transacción exitosa

Comprobante No. 1706757576

Empresa o servicio **Epm Servicios Publicos - 3686**	Descripción --
Referencia De Pago **114706066694**	Contrato **2675566**
Referencia 3 --	Tipo de producto origen **Cuenta De Ahorros**
Producto origen ***8342**	Banco **Bancolombia**
Valor de la factura **COP $ 6.681.555,00**	Valor pagado **COP $ 6.681.555,00**
Entidad a quién se pago por PSE --	Oficina **Sucursal Virtual**

Página 1 de 2

VIGILADO

Dirección IP 190.0.55.246

cefit
Nos impulsa a crecer

ORDEN DE PAGO

FECHA APROBACIÓN: 14 07 2026 OBLIGACIÓN Nro. 406

DEPENDENCIA: Nro. EQUIVALENTE

Administrativa

BENEFICIARIO: NIT: 890,904,996.1

EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN E.S.P

DIRECCIÓN: TELÉFONO: 4444115

CRA 58 42 125

FACTURAS:

No. Factura	F. Expedición	F. Recepción	F. Vencimiento	No. Factura	F. Expedición	F. Recepción	F. Vencimiento
1147060666	07/07/2026	14/07/2026	27/07/2026				

Nro. COMPROMISO:

1

RUBROS:

Cod. Rubro	Cod. Rubro
17 2.1.2.02.02.006.04.	

DESCRIPCION:

FACTURA 1147060666-94 CORRESPONDIENTE AL CONTRATO 2675566 ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ENERGÍA Y GAS SAN MATEO

DETALLE CONTABLE:

Tipo Plan	Cod. Cuenta	Nombre Cuenta	NIT o C.C. C.Costos	Débitos	Créditos
NICSP	51111705	ENERGIA	890,904,996.1 02	4,525,165	
NICSP	51111702	ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO	890,904,996.1 02	901,899	
NICSP	51111709	OTRAS ENTIDADES	890,904,996.1 02	736,494	
NICSP	51111703	GAS	890,904,996.1 02	517,997	
NICSP	249051	SERVICIOS PUBLICOS	890,904,996.1		6,681,555
			SUMAS IGUALES	6,681,555	6,681,555

VALOR EN LETRAS:

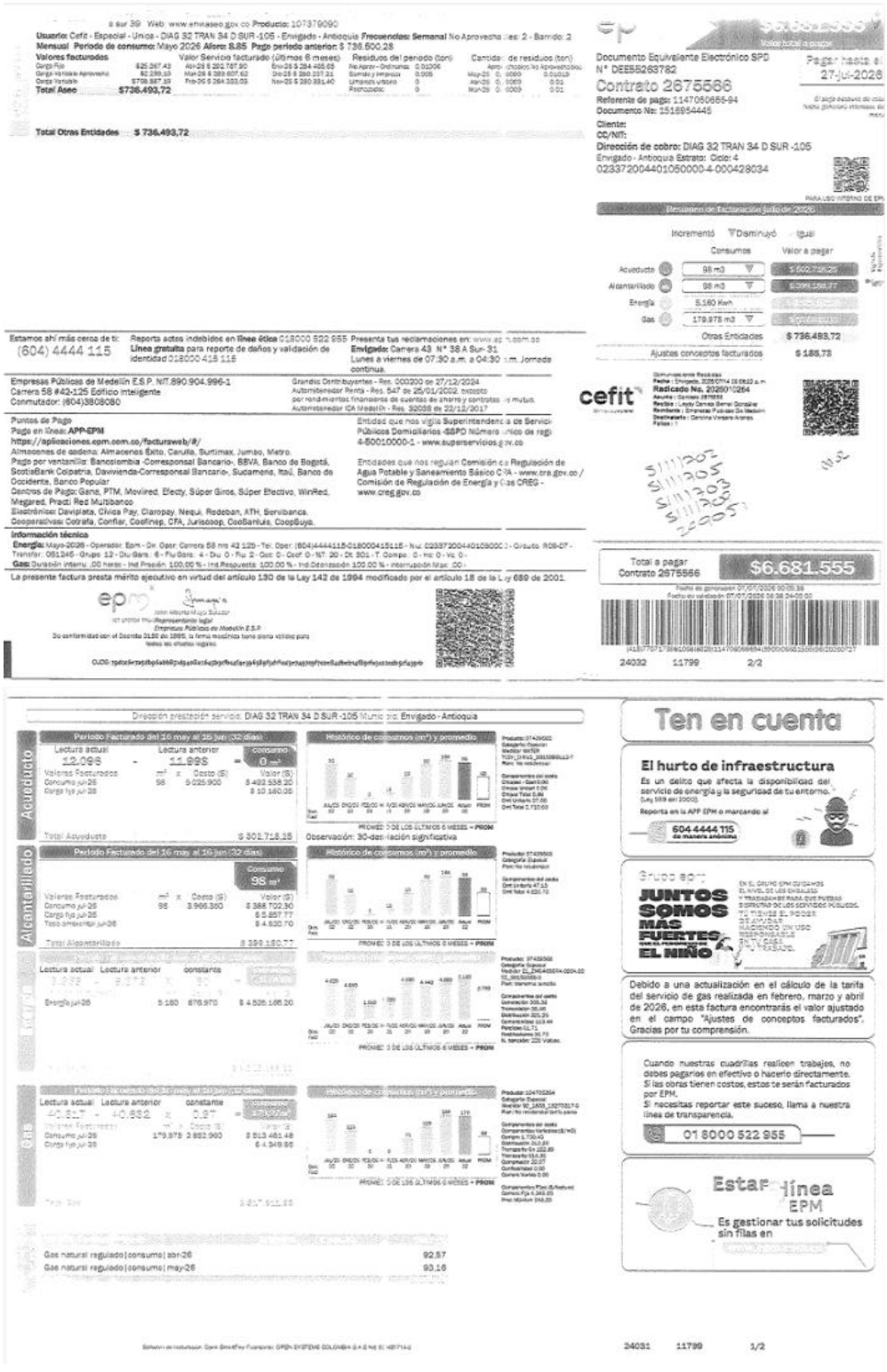
SEIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M.C.

VALOR NETO: 6,681,555-

ELABORÓ Y CONTABILIZÓ:
Carolina Vergara Arango

01-RCPS 06

Página 1 de 1



Documento Equivalente Electrónico SPD
N° DEE5263782
Pagar hasta el: 27-jul-2026
Contrato 2675566
Referencia de pago: 1147050655-94
Documento No: 1516954445
Cliente:
CC/NIT:
Dirección de cobro: DIAG 32 TRAN 34 D SUR -105
Envigado - Antioquia Estrato: Ciclo: 4
02337200440105000-4-000428034

Resumen de facturación julio de 2026

	Consumos	Valor a pagar
Acueducto	98 m3	$ 802.718,28
Alcantarillado	98 m3	$ 399.180,77
Energía	5.160 Kwh	$ 4.526.166,20
Gas	179.978 m3	$ 513.461,48
Otras Entidades		$ 736.493,72
Ajustes conceptos facturados		$ 185,73

Total a pagar Contrato 2675566 $6.681.555

Total Otras Entidades $ 736.493,72

Empresas Públicas de Medellín E.S.P. NIT.890.904.996-1
Carrera 58 #42-125 Edificio Inteligente
Conmutador: (604)3808080

Puntos de Pago
Pago en línea: APP-EPM
https://aplicaciones.epm.com.co/facturaweb/#/
Almacenes de cadena: Almacenes Éxito, Carulla, Surtimax, Jumbo, Metro.
Pago por ventanilla: Bancolombia -Corresponsal Bancario-, BBVA, Banco de Bogotá, ScotiaBank Colpatria, Davivienda-Corresponsal Bancario-, Sucursales, Itaú, Banco de Occidente, Banco Popular
Centros de Pago: Gana, PTM, Movilred, Efecty, Súper Giros, Súper Efectivo, WinRed, Megared, Pradi Red Multibanco
Electrónicas: Daviplata, Chivis Pay, Claropay, Nequi, Redeban, ATH, Servibanca.
Cooperativas: Cotrafa, Confiar, Coofinep, CFA, Juriscoop, CooSanJuan, CoopSuya.

Información técnica
Energía: Mayo-2026 - Operador: Epm - Dir. Oper: Carrera 58 nro 42 125 - Tel: Oper: (604)4444115-018000415115 - Nuc 02337200440105000 - Circuito: R08-07 - Transfor: 051245 - Grupo 12 - Diu Gara. 6 - Fiu Gara. 4 - Diu 0 - Fiu 2 - Coef 0 - Coef 0 - NT. 20 - Dt 301 - T. Compe. 0 - Inc 0 - Vc 0 -
Gas: Duración interru. ,00 horas - Ind Presión 100,00 % - Ind.Respuesta 100,00 % - Ind.Detonación 100,00 % - Interrupción Max. ,00 -

La presente factura presta mérito ejecutivo en virtud del artículo 130 de la Ley 142 de 1994 modificado por el artículo 18 de la Ley 689 de 2001.

Estamos ahí más cerca de ti: (604) 4444 115
Reporta actos indebidos en línea ética 018000 522 955
Línea gratuita para reporte de daños y validación de identidad 018000 418 118
Presenta tus reclamaciones en: www.ep...com.co
Envíadas: Carrera 43 N° 36 A Sur- 31
Lunes a viernes de 07:30 a.m. a 04:30 p.m. Jornada continua.

Grandes Contribuyentes - Res. 000200 de 27/12/2024
Autorretenedor Renta - Res. 547 de 25/01/2002, excepto por rendimientos financieros de cuentas de ahorro y contratos de mutuo.
Autorretenedor ICA Medellín - Res. 32038 de 22/12/2017

Entidades que nos vigila Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios -SSPD Número único de registro 4-50010000-1 - www.superservicios.gov.co

Entidades que nos regulan Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico CRA - www.cra.gov.co / Comisión de Regulación de Energía y Gas CREG - www.creg.gov.co

Dirección prestación servicio: DIAG 32 TRAN 34 D SUR -105 Municipio: Envigado - Antioquia

Acueducto
Período Facturado del 26 may al 25 jun (32 días)
Lectura actual 12.096 - Lectura anterior 11.998 = Consumo 98 m³

Valores Facturados	m³	x Costo ($)	Valor ($)
Consumo jul-26	98	5.025,900	$ 492.338,20
Cargo fijo jul-26			$ 10.160,08
Total Acueducto			$ 802.718,28

Observación: 30-desviación significativa

Histórico de consumos (m³) y promedio
PROMEDIO DE LOS ÚLTIMOS 6 MESES = PROM

Alcantarillado
Período Facturado del 26 may al 25 jun (32 días)
Consumo 98 m³

Valores Facturados	m³	x Costo ($)	Valor ($)
Consumo jul-26	98	3.966,380	$ 388.702,30
Cargo fijo jul-26			$ 5.857,77
Tasa ambiental jul-26			$ 4.620,70
Total Alcantarillado			$ 399.180,77

Histórico de consumos (m³) y promedio
PROMEDIO DE LOS ÚLTIMOS 6 MESES = PROM

Energía
Lectura actual - Lectura anterior - constante - Consumo

Valores Facturados		x Costo ($)	Valor ($)
Energía jul-26	5.160	876,970	$ 4.526.166,20

Histórico de consumos (m³) y promedio
PROMEDIO DE LOS ÚLTIMOS 6 MESES = PROM

Gas
Período Facturado del 30 may al 30 jun (32 días)
Lectura actual 40.857 - Lectura anterior 40.692 x constante 0,97 = Consumo 159,99 m³

Valores Facturados	m³	x Costo ($)	Valor ($)
Consumo jul-26	179,978	2.852,960	$ 513.461,48
Cargo fijo jul-26			$ 4.949,95

Histórico de consumos (m³) y promedio
PROMEDIO DE LOS ÚLTIMOS 6 MESES = PROM

Gas natural regulado\|consumo\|abr-26	92,57
Gas natural regulado\|consumo\|may-26	93,16

Ten en cuenta

El hurto de infraestructura
Es un delito que afecta la disponibilidad del servicio de energía y la seguridad de tu entorno.
(Ley 599 del 2000)
Reporta en la APP EPM o marcando al 604 4444 115 de manera anónima

Grupo EPM
JUNTOS SOMOS MÁS FUERTES ante el fenómeno de EL NIÑO
EN EL GRUPO EPM CUIDAMOS EL AGUA, DE LOS EMBALSES Y TRABAJAMOS PARA QUE PUEDAS DISFRUTAR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS. TU PAPEL ES IMPORTANTE: AHORRA AGUA, USANDO CON USO RESPONSABLE EN TU CASA, EN TU TRABAJO.

Debido a una actualización en el cálculo de la tarifa del servicio de gas realizada en febrero, marzo y abril de 2026, en esta factura encontrarás el valor ajustado en el campo "Ajustes de conceptos facturados". Gracias por tu comprensión.

Cuando nuestras cuadrillas realicen trabajos, no debes pagarlos en efectivo o hacerlo directamente. Si las obras tienen costos, estos te serán facturados por EPM.
Si necesitas reportar este suceso, llama a nuestra línea de transparencia.
01 8000 522 955

Estar línea EPM
Es gestionar tus solicitudes sin filas en

24032 11799 2/2
24031 11799 1/2

Bancolombia

Sucursal Virtual Negocios

Detalle de pago PSE

Viernes, 12 de junio de 2026, 9:58:28 a.m.
CENTRO DE FORMACION INTEGRAL P
NIT: 811031876

Transacción exitosa

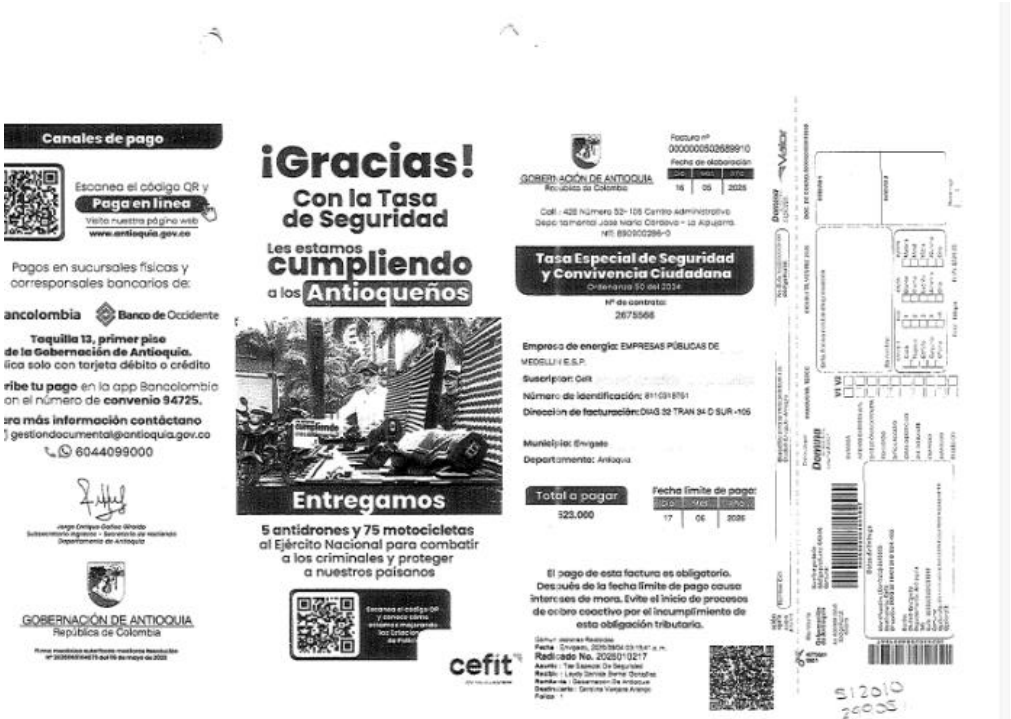
Comprobante No. 384688601

Fecha del pago 12 Jun 2026 - 09:57:54	Empresa o servicio Departamento De Antioquia
Descripción Pago Pse Departamento De Antioquia	Referencia 1 Pago Pse Departamento De Antioquia
Cus 384688601	Referencia 3 --
Tipo de producto origen Cuenta De Ahorros	Producto origen *8342
Banco Bancolombia	Valor de la factura --
Valor pagado COP $ 623.000,00	Costo COP $ 0,00

Página 1 de 2

VIGILADO

Dirección IP 190.0.55.246



Canales de pago

Escanea el código QR y
Paga en línea
Visita nuestra página web
www.antioquia.gov.co

Pagos en sucursales físicas y corresponsales bancarios de:

ancolombia Banco de Occidente

Taquilla 13, primer piso de la Gobernación de Antioquia.
ica solo con tarjeta débito o crédito

ribe tu pago en la app Bancolombia
on el número de convenio 94725.

ra más información contáctano
gestiondocumental@antioquia.gov.co
6044099000

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

¡Gracias!
Con la Tasa de Seguridad
Les estamos cumpliendo a los Antioqueños

Entregamos
5 antidrones y 75 motocicletas
al Ejército Nacional para combatir
a los criminales y proteger
a nuestros paisanos

cefit

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

Factura nº 0000000502689910
Fecha de elaboración: 16 | 05 | 2025

Calle 42B Número 52- 106 Centro Administrativo
Departamental José María Córdova - La Aguacatala
NIT: 890900286-0

Tasa Especial de Seguridad y Convivencia Ciudadana
Ordenanza 50 del 2024

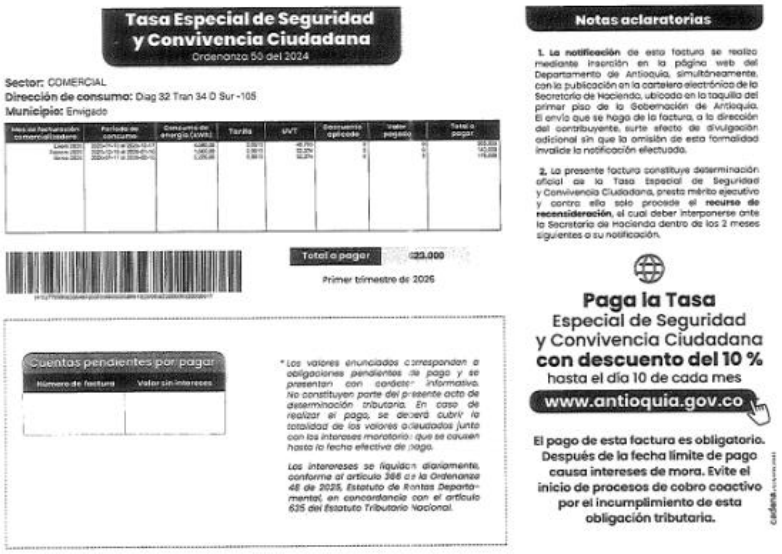
Nº de contrato: 2675566

Empresa de energía: EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN E.S.P.
Suscriptor: Cell
Número de identificación: 811031751
Dirección de facturación: DIAG 32 TRAN 34 D SUR -105
Municipio: Envigado
Departamento: Antioquia

Total a pagar: $23.000
Fecha límite de pago: 17 | 06 | 2026

El pago de esta factura es obligatorio. Después de la fecha límite de pago causa intereses de mora. Evite el inicio de procesos de cobro coactivo por el incumplimiento de esta obligación tributaria.

Radicado No. 20251012217



Tasa Especial de Seguridad y Convivencia Ciudadana
Ordenanza 50 del 2024

Sector: COMERCIAL
Dirección de consumo: Diag 32 Tran 34 D Sur -105
Municipio: Envigado

Mes de facturación comercializadora	Periodo de consumo	Consumo de energía (kWh)	Tarifa	UVT	Descuento aplicado	Valor pagado	Total a pagar
Enero 2025	2024-11-15 al 2024-12-17	1,480.00	0.00	45.700	0	0	163,000
Febrero 2025	2024-12-18 al 2025-01-16	1,480.00	0.00	52.374	0	0	147,000
Marzo 2025	2025-01-17 al 2025-02-15	1,200.00	0.00	58.874	0	0	179,000

Total a pagar: $23.000

Primer trimestre de 2026

Cuentas pendientes por pagar

Número de factura	Valor sin intereses

* Los valores enunciados corresponden a obligaciones pendientes de pago y se presentan con carácter informativo. No constituyen parte del presente acto de determinación tributaria. En caso de realizar el pago, se deberá cubrir la totalidad de los valores adeudados junto con los intereses moratorios que se causen hasta la fecha efectiva de pago.

Los intereses se liquidan diariamente, conforme al artículo 366 de la Ordenanza 48 de 2025, Estatuto de Rentas Departamental, en concordancia con el artículo 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Notas aclaratorias

1. La notificación de esta factura se realiza mediante inserción en la página web del Departamento de Antioquia, simultáneamente, con la publicación en la cartelera electrónica de la Secretaría de Hacienda, ubicada en la taquilla del primer piso de la Gobernación de Antioquia. El envío que se haga de la factura, a la dirección del contribuyente, surte efecto de divulgación adicional sin que la omisión de esta formalidad invalide la notificación efectuada.

2. La presente factura constituye determinación oficial de la Tasa Especial de Seguridad y Convivencia Ciudadana, presta mérito ejecutivo y contra ella solo procede el **recurso de reconsideración**, el cual deber interponerse ante la Secretaría de Hacienda dentro de los 2 meses siguientes a su notificación.

Paga la Tasa
Especial de Seguridad
y Convivencia Ciudadana
con descuento del 10 %
hasta el día 10 de cada mes
www.antioquia.gov.co

El pago de esta factura es obligatorio. Después de la fecha límite de pago causa intereses de mora. Evite el inicio de procesos de cobro coactivo por el incumplimiento de esta obligación tributaria.

Alcaldía de Envigado
Secretaría de Educación

Envigado, julio 07 de 2026

Certificado de Existencia y Representación Legal del **Centro de Formación Integral para el Trabajo - CEFIT**

La Secretaría de Educación de Envigado, expide certificado de existencia y representación legal del **Centro de Formación Integral para el Trabajo – CEFIT**, por lo que este despacho:

Certifica que:

Mediante Resolución Municipal 1914 del 12 de octubre del 2001 creó el Centro de Formación Integral para el Trabajo - CEFIT, localizado en el Municipio de Envigado, dirección diagonal 32 N° 34d Sur - 105 Barrio San Mateo y Calle 39 Sur N° 34 A 07 - Barrio Mesa.

El acuerdo Municipal 058 del 25 de noviembre del 2003, crea el establecimiento público de educación no formal de orden Municipal denominado Centro de Formación Integral para el Trabajo - CEFIT.

Es un establecimiento educativo de carácter público, mixto, jornada diurna, nocturna, sabatina y dominical, cuyo representante legal es la señora HEIDIMAR DUQUE GÓMEZ, identificada con cedula de ciudadanía N° 43.275.396 y bajo la Dirección del mismo, según la última acta de nombramiento que reposa en este despacho.

Los estatutos del Centro de Formación Integral para el Trabajo - CEFIT se encuentran a la fecha, vigentes, certificados y aprobados por el concejo directivo.

Dado en envigado el 07 de julio de 2026.

GABRIEL CAMILO RODRIGUEZ ZAPATA
Director Inspección y Vigilancia
Secretaría de Educación Envigado

Proyecto /
Andrés Camilo Sánchez

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 43275396 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 08/07/2026 12:09 PM

Código Verificación: **PSBNW4H51C**

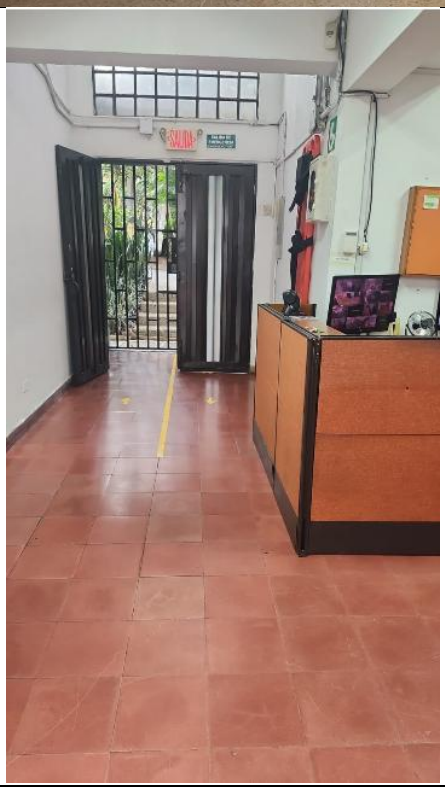
Válida hasta: **06/10/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

REGISTRO FOTOGRÁFICO

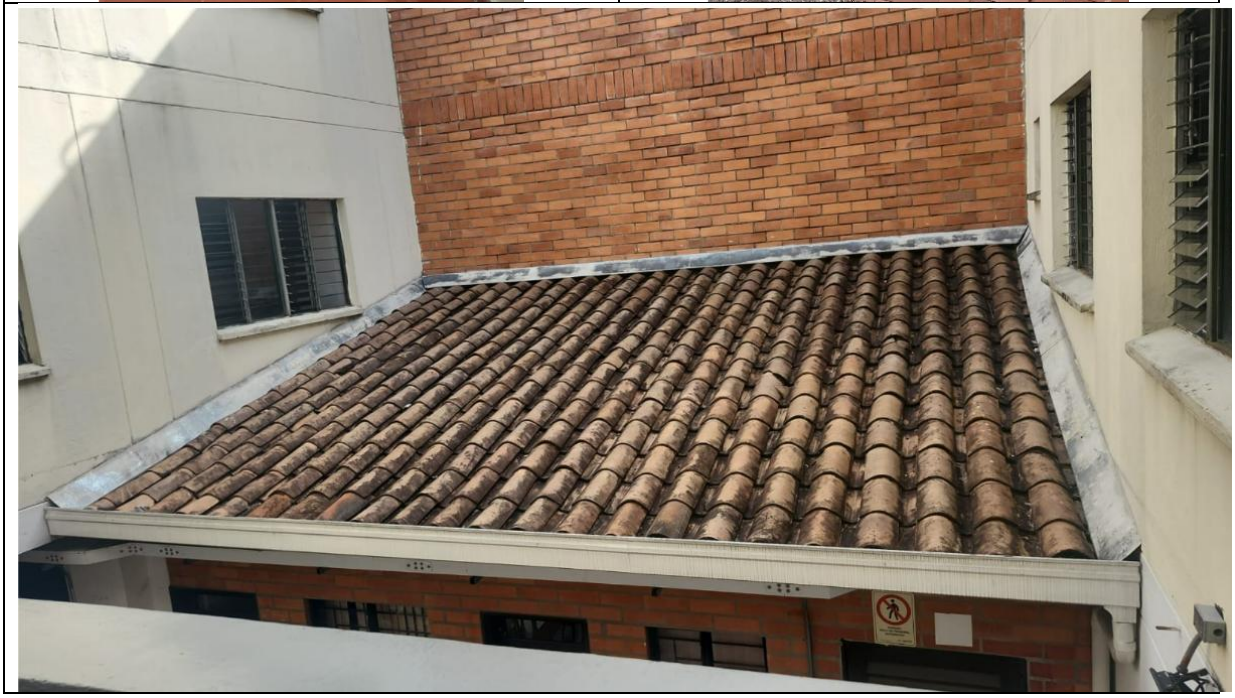

















VESTIER
Al economato solo se autoriza el ingreso de personal administrativo y/o docente.

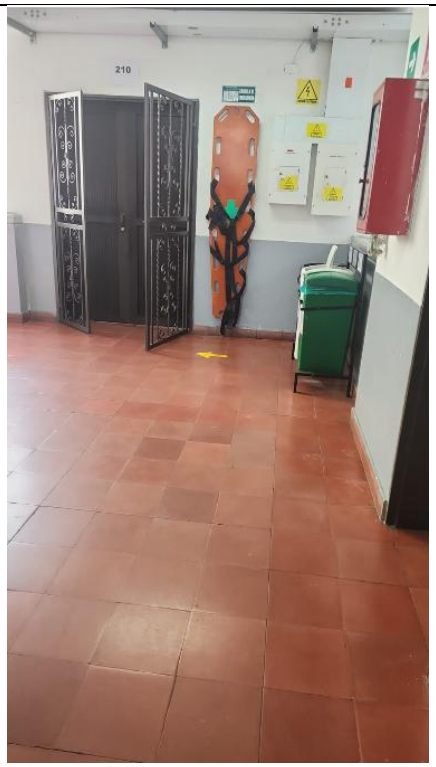



EXTINTOR



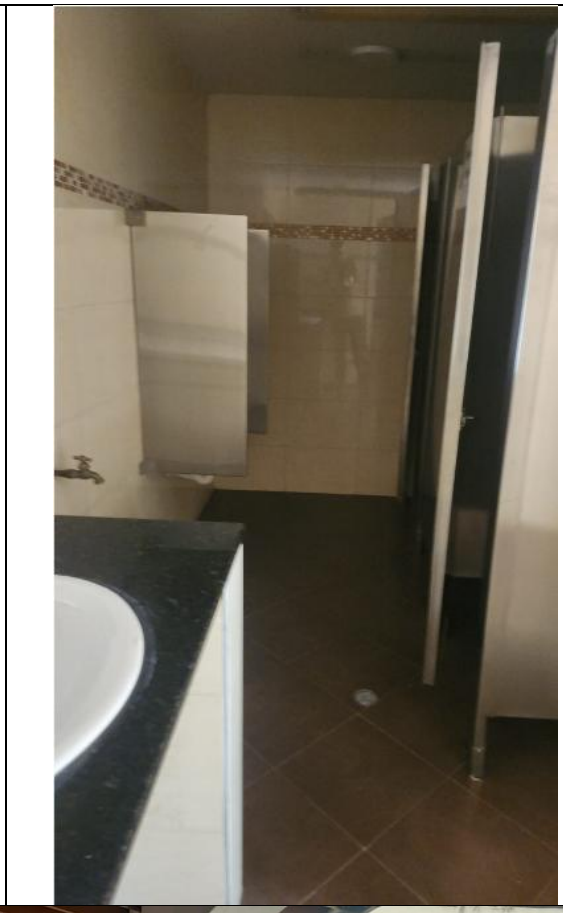





210










BAÑO HOMBRES
Super Blanky
Nueva línea de papeles Super Blanko
SOLO MONEDA DE $200 GRANDE.
PAPEL HIGIÉNICO